

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL



TRABAJO DIRIGIDO

**PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRODUCTIVOS EN
LOS RECINTOS PENITENCIARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ORURO
GESTIÓN 2022**

POSTULANTE: ARIAGNER BELÉN BOHÓRQUEZ FLORES

TUTORA PROFESIONAL: LIC. MÁXIMA APAZA MILLARES

La Paz – Bolivia

2024

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, en primer lugar, por darme la fuerza en momentos de adversidad.

A mis padres abuelos: Victoria y Julio quienes con su amor y paciencia supieron guiarme e inculcarme valores.

A mis tíos: Verónica, Sergio, Marina y Javier por sus consejos sabios y su apoyo de manera incondicional.

A mis primos: Antony, Katherin por sus palabras de aliento y cariño.

A mis amigos por su ayuda en momentos difíciles.

A mis mascotas: Cheppy, Macarena y Shasha por su amor y compañía.

AGRADECIMIENTOS

Mi mayor agradecimiento es para Dios, quien me dio la vida y la fortaleza en cada una de mis decisiones.

Al equipo de la “Dirección General del Régimen Penitenciario” y “Área Social” por el apoyo brindado y seguimiento durante la modalidad de Trabajo Dirigido desarrollado.

A mi Tutora Académica por su orientación, paciencia y conocimientos compartidos, gracias por guiarme y ayudarme a desarrollar mis habilidades en este campo.

A mi Tutora Profesional, por permitirme conocer, el trabajo que se desarrolla dentro del área, y poner en práctica los conocimientos impartidos en los años de carrera.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN.....	1
INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I.....	4
MARCO INSTITUCIONAL.....	4
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN	4
1.2. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO	5
1.2.1. Misión.....	5
1.2.2. Visión	5
1.2.3. Objetivo	5
1.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	5
CAPITULO II	9
ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES	9
2.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	9
2.2. OBJETIVO DE LA PASANTÍA	10
2.3. ALCANCES DE LA PASANTÍA DE ACUERDO AL TDR.....	10
2.3. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS ALCANZADOS	10
2.4. BALANCE Y REFLEXIONES SOBRE EL TRABAJO DESARROLLADO	11
CAPITULO III.....	14
PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRODUCTIVOS EN LOS RECINTOS PENITENCIARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ORURO	14
3.1. JUSTIFICACIÓN	14
3.2. OBJETIVOS	16
3.2.1. Objetivo general	16
3.2.2. Objetivos específicos.....	16
3.3. METODOLOGÍA	16
3.3.1. Enfoque del estudio.....	16
3.3.2. Delimitación espacial	17
3.3.3. Delimitación temporal.....	17
3.3.4. Técnica e instrumentos utilizados	17
3.3.4.1. Revisión documental	17
3.3.4.2 Población de estudio.....	18

3.4. MARCO CONCEPTUAL.....	18
3.4.1. Sistema penitenciario	18
3.4.2. Régimen penitenciario.....	19
3.4.3. Privación de libertad.....	19
3.4.4. Reinserción social	19
3.4.5. Rehabilitación	20
3.4.6. Reinserción.....	20
3.4.7. Capacitación laboral.....	21
3.4.8. Actividad económica.....	21
3.4.9. Taller productivo	21
3.4.10. Terapia ocupacional	22
3.4.11. Trabajo social en los centros penitenciarios.....	22
3.4.11.1. Trabajo social	22
3.4.11.2. Técnicas que utiliza el Trabajo social en las penitenciarias	22
3.4.11.3. Intervención del trabajador social en la reinserción social de las personas privadas de libertad.....	24
3.5. MARCO NORMATIVO.....	25
3.5.1. Normas internacionales	25
3.5.1.1. Reglas Nelson Mandela de las Naciones Unidas para el tratamiento de reclusos.....	25
3.5.1.2. Convención Americana sobre Derechos Humanos	26
3.5.2. Normas nacionales	27
3.5.2.1. Constitución Política del Estado.....	27
3.5.2.2. Ley de ejecución penal y supervisión (N° 2298).....	27
3.5.2.3. Ley de Ejecución Penal y Supervisión N° 2926 (2004).....	34
3.5.2.4. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura” (Ley N° 264)	35
3.5.2.5. Decreto Supremo N° 4513 (2021).....	36
3.5.2.6. Reglamento de Centros Penitenciarios en los recintos de la Merced y San Pedro de Oruro	36
3.6. RESULTADOS DEL ESTUDIO	39
3.6.1. Información general de los privados de libertad del Departamento de Oruro.....	40
3.6.1.1. Centro penitenciario La Merced.....	40
3.6.2. Ofertas de capacitación y rubros productivos de mayor y menor demanda.....	46
3.6.2.1. Recinto penitenciario La Merced	46

3.6.3. La labor de Trabajo social en los recintos penitenciarios del departamento de Oruro.....	52
3.6.3.2. Servicios gestionados en los recintos penitenciarios de La Merced y San Pedro de Oruro	54
3.6.3.3. Servicio de Asistencia Social en los recintos penitenciarios de La Merced y San Pedro de Oruro	56
3.6.3.4. Procedimientos del área de Trabajo Social en la reducción de condena por participación en talleres productivos y educación	58
3.7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	60
3.7.1. Conclusiones	60
3.7.2. Recomendaciones.....	62
BIBLIOGRAFÍA.....	64
ANEXOS.....	68
Anexo 1	68
Anexo 2	69
Anexo 3	70
Anexo 4	71
Anexo 5	71
Anexo 6	72
Anexo 7	72
Anexo 8	73
Anexo 9	73
Anexo 10.....	74
Anexo 11	75

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1.....	40
Ilustración 2.....	41
Ilustración 3.....	42
Ilustración 4.....	43
Ilustración 5.....	44
Ilustración 6.....	45
Ilustración 7.....	47
Ilustración 8.....	48
Ilustración 9.....	49
Ilustración 10.....	50
Ilustración 11.....	51
Ilustración 12.....	53
Ilustración 13.....	56
Ilustración 14.....	57
Ilustración 15.....	58

RESUMEN

En el marco de la Modalidad de Graduación por Trabajo Dirigido para la Obtención del Nivel Licenciatura se llevó la práctica pre profesional en la Dirección General de Régimen Penitenciario - DGRP por el lapso de ocho meses, desarrollando diversas actividades, como el vaciado de los informes remitidos por los distintos centros penitenciarios del país al sistema de información de la DGRP.

Con la información y datos registrados en la DGRP y la visita a los recintos penitenciarios de Oruro, se realizó el estudio sobre “Proceso de Implementación de los Programas Productivos en los Recintos Penitenciarios del Departamento de Oruro”, en la gestión 2022, con el propósito de identificar las capacitaciones, talleres y rubros productivos/económicos orientados a la rehabilitación y reinserción social de los privados de libertad en los recintos penitenciarios del Departamento de Oruro.

El estudio se llevó a cabo bajo el enfoque cuantitativo, a partir de la recuperación de la base de datos en la DGRP y el posterior procesamiento de los mismos. De igual manera se utilizó la revisión documental para recoger los conceptos centrales, y un acercamiento a toda la normativa que promueve la oferta de talleres de capacitación, fomento al trabajo y educación como una estrategia para la reinserción social.

Los resultados alcanzados muestran que en ambos recintos penitenciarios existen personas privadas de libertad sin condena. Participan en las ofertas de talleres y rubros productivos solo los internos que desean. El área social cuenta con una sola Trabajadora Social para atender a toda la población de ambos centros penitenciarios. Se recomienda continuar con políticas que promuevan las actividades productivas como estrategias para la rehabilitación y reinserción social de los internos, desarrollando y/o mejorando la autoestima, la confianza, los conocimientos y habilidades para el trabajo y el emprendimiento, una vez hayan cumplido con su sentencia y no vuelvan a reincidir en hechos delictivos.

Palabras clave: Personas Privadas de Libertad, Dirección General del Régimen Penitenciario Trabajo Social, Talleres Productivos, Capacitación en Rubros Productivos, Tarjeta de Control Laboral.

INTRODUCCIÓN

Mediante el convenio de cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobierno y la Carrera de Trabajo Social en la gestión 2022, se viabilizó el desarrollo de la práctica profesional en el marco de la Modalidad de Graduación por Trabajo Dirigido para la Obtención del Nivel de Licenciatura, integrando a la postulante a la Dirección General de Régimen Penitenciario dependiente del Ministerio de Gobierno.

La práctica pre profesional se llevó a cabo durante ocho meses, tiempo en el que se realizaron distintas actividades establecidas en los términos de referencia y de acuerdo a los requerimientos y necesidades que se desarrollaron de la pasantía.

Fruto de ello, y en diálogo con la tutora profesional se coordinó la realización de un estudio sobre el proceso de reinserción social a través de la oferta de talleres y capacitaciones en distintos rubros productivos, que son llevados a cabo en los recintos penitenciarios de La Merced y San Pedro de Oruro en la gestión 2022, con la finalidad de describir, reflexionar, analizar y arribar a conclusiones y recomendaciones que permitan contribuir al logro del objetivo estratégico de la DGRP que es consolidar la reforma de régimen penitenciario orientado a la reinserción social y laboral de las PPL en el marco de los derechos humanos y la normativa vigente.

En ese sentido el presente documento, constituye el informe final del trabajo práctico pre profesional desarrollado en la DGRP y está compuesto por tres capítulos. El primero hace referencia al marco institucional, que expone la misión, visión objetivo de la DGRP y concluye con la estructura organizacional.

El segundo capítulo, refiere sobre los acuerdos interinstitucionales, es decir, se muestra la alianza establecida entre la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Mayor de San Andrés -UMSA para el desarrollo de esta modalidad de graduación; se expone también los objetivos de la pasantía, los alcances, se describe los productos o resultados alcanzados y se concluye con un balance o reflexión de los ocho meses de trabajo, resaltando los aspectos favorables, las dificultades y los aprendizajes obtenidos a partir de la interacción permanente con el personal de la institución y particularmente con la tutora profesional.

El tercer capítulo da cuenta del estudio realizado sobre el proceso que se lleva a cabo con relación a los talleres, capacitaciones en distintos rubros productivos y la ocupación laboral de las PPL en los centros penitenciarios de San Pedro de Oruro y La Merced del departamento de Oruro.

Este capítulo a su vez, tiene la justificación del estudio. Los objetivos, general y específicos; la metodología; el marco conceptual y marco normativo. Posteriormente se reflejan los resultados del estudio, que son presentados a partir de los objetivos específicos y finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

MARCO INSTITUCIONAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

La Dirección General de Régimen Penitenciario – DGRP dependiente del Ministerio de Gobierno, es una institución pública se caracteriza por ser de nivel jerárquico desconcentrado, con un tipo de unidad organizacional sustantiva y anexo al despacho del Ministerio de Gobierno, se encarga de promover la reinserción social laboral de las personas privadas de libertad en el marco de la normativa vigente.

Tiene como máxima autoridad ejecutiva al Lic. Juan Carlos Limpías Esprella (Director General de Régimen Penitenciario). Sus funciones se encuentran establecidas en el artículo 48 de la Ley de Ejecución Penal y Supervisión N.º 2298.

Sus principales atribuciones son: planificar, organizar y fiscalizar el sistema nacional penitenciario y la supervisión de los mismos. Tiene bajo su responsabilidad la aprobación de reglamentos específicos en beneficio de la población privada de libertad y, es el encargado de la administración penitenciaria a nivel nacional.

El objetivo de la DGRP es consolidar la reforma de régimen penitenciario, orientada a la rehabilitación y reinserción social/laboral, así como la mejora de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, en el marco del respeto de los derechos humanos y normativa vigente.

La DGRP trabaja de forma coordinada y conjunta con la Dirección Nacional de Seguridad Penitenciaria; esta dirección, de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Ejecución Penal y Supervisión N° 2298, tiene como principales funciones: controlar y supervisar al personal de seguridad penitenciaria; planificar, organizar y fiscalizar políticas relativas a la seguridad penitenciaria a nivel nacional.

Las diferentes áreas que componen la DGRP emiten informes y/o respuestas a distintas instancias, como ser: Fiscalía, Estratos Judiciales, Defensoría del Pueblo, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Justicia, Asamblea Legislativa, Cámara de Senadores y otros.

1.2. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO

1.2.1. Misión

Institución con capacidad de promover la reinserción laboral de las personas privadas de libertad en el marco de la normativa, reglamentos y procedimientos acorde a las necesidades de clasificación y reinserción social hasta el acompañamiento post penitenciario de las personas privadas de libertad y contribuye a mejorar la seguridad pública en el marco constitucional y acuerdos internacionales. (Ministerio de Gobierno [MG], 2016)

1.2.2. Visión

Sistema Penitenciario boliviano, institucionalizado con políticas, normativa, reglamentos y procedimientos acorde a las necesidades de clasificación y reinserción social hasta el acompañamiento post penitenciario de las Personas Privadas de Libertad, contribuye a mejorar la seguridad pública en el marco constitucional y acuerdos internacionales. (MG, 2016)

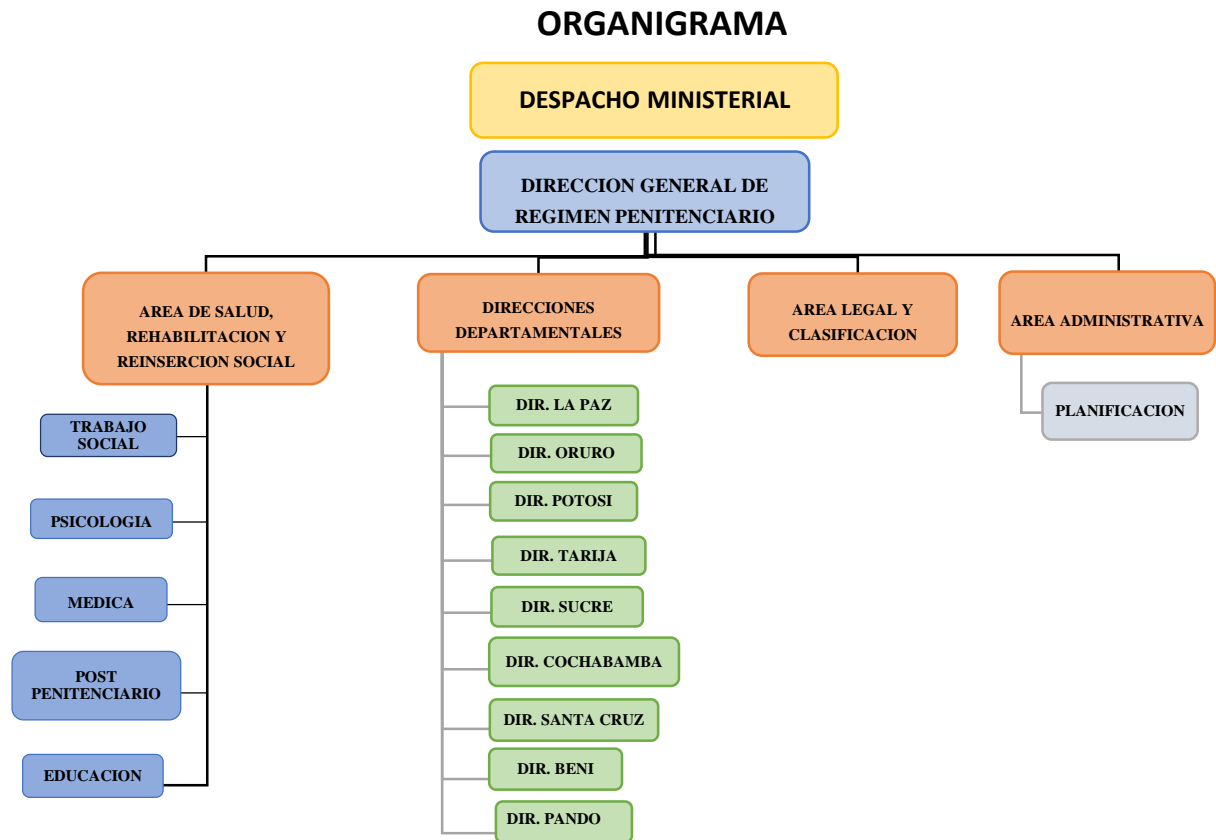
1.2.3. Objetivo

Consolidar la reforma de Régimen Penitenciario orientado a la reinserción social y laboral, de las personas privadas de libertad. Como el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, en el marco de los derechos humanos y normativa vigente. (MG, 2016)

1.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La DGRP, como se observa en el organigrama tiene a la cabeza a la dirección general de régimen penitenciario, a nivel nacional. Así mismo, cuenta con áreas funcionales como: Área de Salud, Rehabilitación Social y Post Penitenciario; Direcciones Departamentales; Área Legal y Clasificación; y Área Administrativa.

La práctica pre profesional se llevó a cabo en el área de salud, rehabilitación, reinserción social y post penitenciario, cuyo objetivo es, “Resocializar, readaptar, reeducar, rehabilitar y reincorporar a la persona privada de libertad a la sociedad.” (Ministerio de Gobierno [MG], 2022, p. 203).



Dato: Dirección General del Régimen Penitenciario.

En el citado manual, además, se establecen las siguientes funciones:

- a) Planificar y coordinar la implementación de los programas de los Ministerios de Salud y Deportes, en los recintos penitenciarios a nivel nacional.
- b) Supervisar y evaluar la ejecución de planes y programas de salud en los recintos penitenciarios.
- c) Proponer programas deportivos, de fortalecimiento en los recintos penitenciarios.
- d) Supervisar la calidad nutricional en coordinación con el Ministerio de Salud
- e) Planificar intervenciones específicas con los programas nacionales de Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA en los recintos penitenciarios.

- f) Gestionar el fortalecimiento en el área de salud con las ETAS.
- g) Elaborar y regular el registro de un sistema de vigilancia en relación a la referencia de personas privadas de libertad a centros de atención de mayor complejidad.
- h) Coordinar actividades con las universidades públicas y privadas, tendientes a la mejora de la salud de las personas privadas de libertad.
- i) Ejecutar, evaluar y seguimiento el Programa Operativo Anual de la Unidad.
- j) Desarrollar actividades, para promover la actualización y formación del personal de salud penitenciario.
- k) Desarrollar actividades tendientes a mejorar el desempeño de la Unidad.
- l) Desarrollar todas aquellas funciones de su competencia
- m) Otras funciones delegadas por el inmediato superior y/o la MAE.

La unidad de salud, rehabilitación, reinserción social y post penitenciario cuenta con un equipo multidisciplinario, compuesta por su propia estructura orgánica, mediante un equipo de profesionales en distintas ramas organizados por áreas, estas son:

➤ ***Área de Trabajo Social***

Entre las funciones que desarrolla el área de Trabajo Social “son de promover la intervención en asistencia social, para personas privadas de libertad en los centros penitenciarios a nivel nacional coordinar con entidades involucradas en la temática de rehabilitación y reinserción social, programas y proyectos productivos gestionar la firma de convenios que faciliten los procesos de rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad en los componentes de salud, educación y trabajo”. (MG, 2022, p. 204)

➤ ***Área de Psicología***

Las Funciones que realiza Psicología “son de promover la intervención psicológica y terapéutica a los privados de libertad de manera oportuna en los centros penitenciarios”. (MG, 2022, p. 204)

➤ ***Área de Educación***

Las Funciones que desarrolla Educación “son de Gestionar ante el Ministerio de Educación y entidades involucradas en el ámbito educativo la implementación y seguimiento de educación alternativa, técnica, tecnológica y productiva en contexto de encierro. Coordinar con Cómputo y Estadística la recolección de información”. (MG, 2022, p. 204)

➤ ***Área del Post Penitenciario***

Las Funciones que realiza el Post Penitenciario “Gestionar capacitación al personal en atención al post penitenciario. Proponer y ejecutar actividades en los Centros Penitenciarios en la etapa preparatoria y en la segunda etapa de Seguimiento y Monitoreo y Alto acompañamiento en los lineamientos de reintegración familiar, fortalecimiento en salud, fortalecimiento psicosocial, inserción educativa e inserción laboral”. (MG, 2022, p. 204)

CAPITULO II

ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES

2.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En el marco de la normativa universitaria, para la obtención del título a nivel licenciatura denominado “Reglamento Específico Modalidad de Graduación: Trabajo Dirigido para la Obtención del Nivel de Licenciatura en la Universidad Mayor de San Andrés” mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario R.A. No. 472/2021”, (UMSA/HCU, 2021) que pretende insertar a estudiantes egresados de último año de distintas facultades y carreras con la modalidad de trabajo dirigido externo o interno a entidades públicas y privadas misma que fue actualizada en fecha 18 de agosto del 2022 con la Resolución No. 330/2022 que refiere en su artículo 4, los trabajos dirigidos, son trabajos prácticos pre - profesionales desarrollados en instituciones externas e internas.

La misma resolución, también refiere que la aplicación de la misma es de cumplimiento obligatorio en todas las carreras. Cuando sean trabajos dirigidos externos, requieren, para su realización en instituciones externas, necesariamente, la suscripción de convenios.

En dicho marco, se establece la alianza interinstitucional entre la CTS y el Ministerio de Gobierno, que permita la realización de esta modalidad de graduación contribuyendo a la formación profesional.

Conforme al Manual de Operación y Funciones del Ministerio de Gobierno, denominado por sus siglas como “M. O. F.” existen unidades organizacionales en las cuales establecen la firma de convenios con instituciones públicas privadas, descentralizadas y desconcentradas. La importancia de las practicas Pre-Profesionales (Pasantías) con base en el convenio interinstitucional entre el “Ministerio de Gobierno y la Universidad Mayor de San Andrés Carrera de Trabajo Social” (Convenio Interinstitucional, 2022), contribuye al desarrollo del aprendizaje teórico, fortaleciendo lo aprendido durante los años de estudio, así también incorpora el ejercicio de sus habilidades profesionales para conocer el tipo de trabajo que se realiza en la institución y el aporte de los estudiantes egresados forja nuevos conocimientos relacionados en favor de la rehabilitación y Reinserción Social de las personas privadas de libertad.

2.2. OBJETIVO DE LA PASANTÍA

Contribuir a las acciones que desarrolla el régimen penitenciario, en favor de las personas privadas de libertad con el propósito de mejorar las condiciones de vida de esta población en el marco de los derechos humanos y normativa vigente.

2.3. ALCANCES DE LA PASANTÍA DE ACUERDO AL TDR

Los términos de referencia establecieron los siguientes alcances:

- ✓ Se realizaron las actividades con responsabilidad en los tiempos establecidos por el área social.
- ✓ Se fortaleció el área de Trabajo Social cumpliendo los trabajos, requeridos por medio de los paquetes de Microsoft que tiene; Word, Excel, Power Point conforme a los requerimientos de la tutora institucional.
- ✓ Se pudo obtener experiencia laboral en el ejercicio de la profesión, donde se aplicaron los conocimientos de la formación teórica práctica.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS ALCANZADOS

En los ocho meses de permanencia en el área de Trabajo Social de la DGRP se alcanzaron varios productos empero, se resaltan los siguientes:

- i) Base de datos actualizada en el sistema digital de la DGRP, que incluye información de los nueve departamentos y 46 centros penitenciarios. La información está referida a la atención que brinda el equipo multidisciplinario a los privados de libertad.
- ii) Carpetas con información sobre los rubros productivos de cada uno de los centros penitenciarios del país, para facilitar la planificación, organización y realización de las ferias productivas en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Productivo
- iii) Procesamiento de datos estadísticos, referidos a informes sociales, de la población adulta mayor privada de libertad, para su incorporación al beneficio de la renta dignidad en coordinación con los directores departamentales de régimen penitenciario y trabajadoras sociales.

- iv) Organización y ejecución del conversatorio “Webinar jóvenes infractores de la ley en Qalauma” a través de la plataforma Google Meet donde participaron, estudiantes de la carrera de Trabajo Social, personal Administrativo y directores departamentales a nivel nacional, asimismo el equipo de seguridad penitenciaria (DGRP - UMSA).
- v) Gestión y distribución de las donaciones obtenidas a los nueve departamentos del país, de manera equitativa y en coordinación con la responsable del área social de la DGRP.
- vi) Visitas a los recintos penitenciarios: La merced y San Pedro del departamento de Oruro conociendo las necesidades y demandas de la población penitenciaria.
- vii) Participación en la conformación de mesas de trabajo para la realización del “Protocolo de Personas en Situación de Vulnerabilidad” organizado por la Defensoría del Pueblo, Régimen Penitenciario, Ministerio de Justicia y Fundación Caritas Bolivia.

2.4. BALANCE Y REFLEXIONES SOBRE EL TRABAJO DESARROLLADO

Durante los ocho meses de permanencia en el área de Trabajo Social de la DGRP, se llevaron a cabo las actividades de acuerdo al plan elaborado en coordinación con la tutora institucional.

La ejecución de todas las actividades fue desarrollada en el marco de los aprendizajes, teóricos y metodológicos adquiridos durante la formación en la Carrera de Trabajo Social de la UMSA, los cuales fueron fortalecidos durante el desarrollo de la pasantía, asimismo se adquirieron aprendizajes desde la experiencia cotidiana.

En ese sentido, el balance y reflexión sobre la práctica pre profesional desarrollada, hace referencia a:

- i) La asistencia brindada a la DGRP permitió ampliar el conocimiento impartido en la Carrera de Trabajo Social en lo referido a la importancia de conocer las políticas sociales, las normas y reglamentos, tanto nacionales como las institucionales del sector.

- ii) La importancia de establecer acuerdos, alianzas y convenios para trabajar de forma conjunta, con otras instituciones con el objetivo de conseguir un bien común, lo que muestra con claridad la importancia que adquiere la función de gestión social.
- iii) Conocer la labor que realizan las profesionales de Trabajo Social en los recintos penitenciarios, aspecto que debería ser fortalecido en el proceso de formación en la carrera considerando que la atención a esta población requiere de especialidad.
- iv) Se comprendió la importancia de conocer y manejar adecuadamente la ofimática, particularmente, los programas para tabular datos estadísticos, que permiten contar con información cuantitativa sistematizada sobre el trabajo que se lleva a cabo en todos los centros penitenciarios del país; a partir del vaciado de datos, de los reportes que remite el área social.

Esta información puede ser utilizada para la reflexión, análisis y emisión de informes a distintas instancias, contribuyendo a la toma de decisiones y/o la elaboración de propuestas y otros.
- v) De igual forma, se logró conocer y manejar adecuadamente el sistema digital, que incorpora datos de los informes sociales y permite la elaboración estadística del servicio de asistencia social; actividades económicas a nivel nacional de los talleres productivos; actividad económica por tipo de población vulnerable; talleres y/o capacitación y colaboraciones externas.
- vi) Se comprendió la importancia que adquiere contar con información estadística de relevancia sobre la población penitenciaria. Las mismas son útiles para la elaboración de proyectos, coordinación de mesas de trabajo, dar información a instituciones que soliciten, para gestionar a través del área social, la distribución equitativa de donaciones obtenidas de acuerdo a las necesidades de cada centro penitenciario.
- vii) De igual forma, es importante señalar que la carrera de trabajo Social de acuerdo al plan de estudios, tiene materias metodológicas y teóricas que permitieron, adecuar temas teóricos en la práctica, por ejemplo, para la elaboración de un documento académico y sus componentes. Lo aprendido en la práctica II y III hizo posible el uso de técnicas e instrumentos en las distintas actividades

asignadas. Sin duda, muchos elementos teóricos y metodológicos adquiridos en los años de formación en la universidad, permitieron desenvolverse con mayor facilidad a los requerimientos de la institución.

viii) Para concluir con el balance de la pasantía desarrollada en la DGRP, se sintetiza los aprendizajes adquiridos y los conocimientos que se fortalecieron:

- Elaboración de informes, cartas, instructivos, minutas de reuniones, actas; organización y sistematización de archivos del área social; seguimiento a notas y solicitudes; conformación y dinamización de mesas técnicas para proyectos, protocolos y otras actividades.
- Operativización de proyectos de convenio; oratoria y liderazgo; planificación de actividades que permitió organizar los tiempos de trabajo de forma organizada y correcta y ética profesional.
- Sobre los aspectos teóricos y metodológicos, el aprendizaje se centró en el conocimiento y aplicación de la legislación social a través de las leyes, decretos supremos, políticas públicas, resoluciones ministeriales y otros que se hacen uso de forma permanente en la DGRP, particularmente para comprender los lineamientos de asistencia social y reinserción.
- La teoría de grupos, que permitió llevar, a cabo reuniones con grupos diversos.
- Formulación de proyectos sociales.

CAPITULO III

PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRODUCTIVOS EN LOS RECINTOS PENITENCIARIOS DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

3.1. JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Gobierno por medio la DGRP trabaja en función a la planificación, administración, coordinación, seguimiento y evaluación de los servicios penitenciarios, garantizando la ejecución penal, seguridad de la población privada de libertad, dentro de los recintos penitenciarios, con el propósito de lograr la reinserción social de los infractores de la ley, con sentencias que varían desde tres a 30 años en adelante por un delito agravado o en calidad de preventivos.

El gobierno del entonces presidente, Jorge Quiroga Ramírez promulgo la Ley 2298 el 20 de diciembre del 2001, donde propuso el proceso de readaptación social, a través del trabajo penitenciario estipulado en el artículo 181, que establece el trabajo penitenciario, cuya finalidad es crear en el condenado, hábitos regulares de trabajo, promover su capacitación y creatividad con el fin de obtener un oficio o perfeccionar el que tuviere, para cubrir sus necesidades y las de su familia.

Sin embargo, se sabe que a nivel nacional se viene dando un crecimiento de la población penitenciaria; de acuerdo a los datos estadísticos de la DGRP hasta diciembre de 2011 según el censo existía alrededor de 21.256 internos entre varones y mujeres a nivel nacional; hasta octubre del 2022 había un total de 24.133 personas privadas de libertad. Para el 31 de mayo de 2022 la Policía informó que la tasa de reincidencia era superior al 27%, de ese porcentaje, siete de cada 10 personas detenidas y procesadas por presuntos delitos reinciden en un tiempo menor de cinco años de su puesta en libertad.

Entonces, el equipo multidisciplinario de los centros penitenciarios, bajo el marco de lo que establece la Ley 2298, atienden las demandas y necesidades de las Personas Privadas de Libertad – PPL con el propósito de alcanzar la rehabilitación y reinserción social, a través de la promoción, el aprendizaje, la creatividad y el trabajo, por medio del programa de tratamiento de intervención y de la terapia ocupacional, que engloba la ejecución de talleres

productivos dentro de un programa social individual dando seguimiento a la Tarjeta de Control Laboral – (TCL).

La TCL en los recintos penitenciarios se aplica a sentenciados en consideración a: la actitud, la aptitud, la capacidad y habilidad. Se trabaja en la conducta delincencial de la PPL ocupando sus horas diarias con actividades que le permitan tener una visión restaurada y así obtener remuneración económica por el trabajo realizado en el oficio que cumple optando por acumular carga horaria en beneficio de la redención de la condena, es decir, que los internos podrán redimir la condena impuesta en razón de un día de pena por dos días de trabajo o estudio.

Bajo ese marco, las PPL optan por recibir procesos de capacitación para trabajar en lo que les apasiona y de esa forma beneficiarse con la reducción de su condena, además de obtener un certificado, avalado por el Ministerio de Educación para trabajar de manera independiente cuando, sean puestos en libertad.

Los programas productivos, cuya orientación es la reinserción carcelaria, se implementan en todos los recintos penitenciarios del país, empero, interesa estudiar el proceso de implementación de los programas productivos a través de los talleres y/o capacitaciones que se vienen implementando en los dos recintos penitenciarios del departamento de Oruro: Centro penitenciario La Merced y el Centro Penitenciario San Pedro de Oruro.

Se centra el interés del estudio en los dos centros penitenciarios del Departamento de Oruro, porque se tuvo la oportunidad de estar en ambos recintos carcelarios, escuchar las necesidades e intereses de las PPL con relación a la implementación de los programas productivos, y se percibió la necesidad de visibilizar el desarrollo de los procesos de capacitación y los rubros productivos a los que están dedicados como parte del proceso de rehabilitación y como parte de políticas que fomentan el trabajo como una de las mejores terapias para la reinserción social.

3.2. OBJETIVOS

3.2.1. Objetivo general

Identificar el proceso de implementación de los programas productivos orientados a la reinserción social de los privados de libertad de los recintos penitenciarios del departamento de Oruro, durante la gestión 2022.

3.2.2. Objetivos específicos

- a) Describir información general de los PPL de los recintos penitenciarios del departamento de Oruro.
- b) Analizar las ofertas de capacitación y los rubros productivos con mayor demanda y menor demanda en los recintos penitenciarios de Oruro.
- c) Exponer la labor del área de Trabajo Social con relación a las ofertas laborales para los privados de libertad en los recintos penitenciarios del departamento de Oruro.

3.3. METODOLOGÍA

Considerando que se disponía de la base de datos de la DGRP sobre los dos recintos penitenciarios del Departamento de Oruro y definidos los objetivos del estudio, se optó por realizar el estudio bajo el enfoque cuantitativo.

3.3.1. Enfoque del estudio

El trabajo fue elaborado bajo el enfoque cuantitativo, considerando que se basa en la recolección y análisis de datos numéricos para describir, explicar, analizar o plantear lineamientos sobre el hecho que se investiga. Para Robert K. Merton (2003) señala que el uso del enfoque cuantitativo, es la “única manera de obtener datos objetivos y confiables. Además, el autor argumenta que el enfoque cuantitativo permite identificar patrones y tendencias en la conducta humana” (p.59).

La información cuantitativa fue recuperada a partir de los instrumentos, que aplica régimen penitenciario a nivel nacional. La misma fue tabulada y vaciada a la base de datos de la institución para procesar y elaborar ilustraciones que reflejen los datos recuperados.

3.3.2. Delimitación espacial

El estudio comprendió a los dos recintos penitenciarios del Departamento de Oruro, estos son: La Merced y San Pedro de Oruro.

3.3.3. Delimitación temporal

El estudio abarcó la gestión 2022, periodo en el cual se llevó a cabo la práctica pre profesional en la DGRP.

3.3.4. Técnica e instrumentos utilizados

3.3.4.1. Revisión documental

Como señala Valencia (2023) la revisión documental “Permite identificar las investigaciones elaboradas con anterioridad, las autorías y sus discusiones; delinear el objeto de estudio; construir premisas de partida; consolidar autores para elaborar una base teórica”. (p. 2)

Para Jacobs y Sorensen (2010) “Es un proceso que implica la búsqueda selección y evaluación, síntesis y presentación de la información existente sobre un tema específico” (p.45).

A partir de estas dos concepciones, por una parte, se utilizó esta técnica para encontrar información sobre, terapia ocupacional y la reinserción social a través del trabajo, la producción y la productividad en los recintos penitenciarios. Se revisaron libros, noticias, artículos e información digital para entender el problema a través de distintas fuentes de información, así como para el análisis de los resultados.

Por otra parte, se procedió a la revisión de la base de datos del registro de información de régimen penitenciario, el cual es alimentado de forma mensual, trimestral y anual a través del vaciado de datos de la ficha de registro de información que aplican las profesionales de Trabajo Social. Por tanto, existe una importante cantidad de datos sobre los recintos penitenciarios referidos a: servicio de asistencia; actividad económica; actividad económica nacional por tipos de población; asociaciones laborales; talleres y/o capacitaciones; registro de niños; Servicio General de Identificación Persona - SEGIP y Servicio de Registro Cívico de Bolivia - SERECI; Poblaciones Diferenciadas: Población Originaria, Adultos Mayores.

Población LGBTIQ+, Discapacitados; colaboradores externos y finalmente un registro de padres y/o madres. (Ver anexos 1 al 10).

3.3.4.2 Población de estudio

Para el presente estudio, se han identificado a las personas privadas de libertad de los recintos penitenciarios de La Merced (250) y San Pedro de Oruro (728) que alcanza a un total de 978. Los datos fueron procesados en función a los objetivos definidos para el presente estudio.

3.4. MARCO CONCEPTUAL

Este punto presenta los conceptos más relevantes que hacen al estudio y sirvieron de base para el procesamiento y análisis de la información que se presenta.

3.4.1. Sistema penitenciario

Hace referencia al lineamiento que siguen muchas cárceles, para trabajar con la población penitenciaria mediante las directrices que maneja la dirección nacional articulado con los equipos multidisciplinarios, con el fin de transformar las conductas de los privados de libertad.

Según Chadwick (1975) se define como "Una combinación ordenada de partes que, aunque trabajen de manera independiente, se interrelacionan o interactúan y, por medio del esfuerzo colectivo y dirigido, constituyen un todo racional, funcional y organizado, que actúa con el fin de alcanzar metas de desempeño previamente definidas" (p. 23).

Un sistema de seguimiento incide a través de las leyes y normas que regulan un país, principalmente, para que la persona privada de libertad pueda reinsertarse a la sociedad, después de pagar sus delitos en la cárcel y su situación jurídica pueda solucionarse.

3.4.2. Régimen penitenciario

Es un sistema de gobierno generalmente asociado a un gobierno autoritario u opresivo, la palabra tiene una connotación negativa que generalmente se usa para hacer referencia a un gobierno, como menciona Vega (1973) el régimen penitenciario es “El conjunto de normas que regulan jurídica y socialmente la forma de estar privado de libertad” (p.197).

A partir de estas dos definiciones, se retoma la concepción del autor Vega (1973) de lo que es el sistema penitenciario, definida como: “La organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones penales. Este principio rector y doctrinario está canalizado por medio de la Dirección General de Establecimientos Penales para llevar a cabo el cumplimiento de la ejecución penal” (p.197).

3.4.3. Privación de libertad

La privación de libertad se define como la restricción locomotora corpórea, es el esfuerzo de protección a la sociedad por alguna acción de contravención jurídica ocasionada por una situación delictiva, respondiendo a instancias judiciales penales o civiles. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CID], (2008) define como:

Cualquier forma de detención, encarcelamiento, institucionalización, o custodia de una persona, por razones de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección, o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por o bajo el control de facto de una autoridad judicial o administrativa o cualquier otra autoridad, ya sea en una institución pública o privada.

3.4.4. Reinserción social

Según Novello (2019) la reinserción social es:

Proceso sistemático de acciones que se inicia desde el ingreso de una persona a la cárcel quien continúa, posteriormente con su retorno a la vida libre. Este proceso busca incidir en la mayor cantidad de factores individuales y sociales que puedan haber colaborado con el involucramiento de una persona en actividades delictivas, abarca la totalidad de actividades en las que participan voluntariamente los reclusos, sus familias, organizaciones públicas, privadas y voluntarias, tanto a nivel central como local. (p. 12).

Por su parte, Villagrán (2008) manifiesta que “La reinserción cumple con los objetivos de favorecer la integración del ex recluso a la sociedad y de mejorar la seguridad pública” (p.55).

3.4.5. Rehabilitación

La rehabilitación según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC] (2013) “Se refiere a una amplia variedad de intervenciones destinadas a promover el desistimiento del delito y la restauración de un delincuente al estado de persona respetuosa de la ley.” (p.162).

La rehabilitación, es dotar a las personas privadas de libertad de las destrezas requeridas para reinsertarse de forma efectiva en la sociedad. Este proceso puede incluir actividades como la educación, la reinserción laboral, la atención médica y la reintegración familiar, uno de los autores más destacados en esta área es el doctor Robert Martinson (2021), quien propuso un modelo de rehabilitación como resultado denominado “El impacto del tratamiento” este modelo plantea que la rehabilitación es un proceso gradual y complejo, y que el éxito de un programa de rehabilitación depende de factores como la motivación, la atención personalizada y la continuidad del apoyo. La rehabilitación debe ser un derecho y una responsabilidad del Estado, y debe estar orientada a la reintegración social de la PPL.

3.4.6. Reinserción

Según Ministerio de Justicia (2018) Un proceso sistemático de acciones que se inician desde el ingreso de una persona a la cárcel, durante el período de cumplimiento de la condena y prosigue cuando la persona retorna a su vida en libertad. Esta etapa, que incluye nivelación educacional, intervención psicosocial, capacitación e inserción laboral, además de actividades deportivas y culturales, busca incidir efectivamente en los factores individuales y sociales que mediaron para que una persona se haya involucrado en actividades delictuales (p.2).

La reinserción, como lo señala el informe defensorial denominado “Volcar la mirada a las Cárcels” de la Defensoría del Pueblo [DDP], 2018) “una a tarea especializada, intersectorial, que debe incidir en la mayor cantidad de factores que hayan contribuido al involucramiento

de una persona en la actividad delictiva, con el objetivo de reducir la reincidencia, favorecer el cambio hacia conductas pro sociales y promover su integración a la comunidad”. (p.32)

3.4.7. Capacitación laboral

Es definida como “La capacitación para el trabajo, se considera como la preparación del interno en adquirir nuevos conocimientos, que en el futuro le puedan servir” (Tolentino, 2017, p.21).

La reinserción laboral tiene el propósito de ayudar a la población penitenciaria a reinsertarse a la sociedad como miembros productivos, mediante la: capacitación profesional, orientación vocacional y apoyo en la búsqueda de oportunidades laborales acorde a sus capacidades, para evitar la reincidencia delictiva.

3.4.8. Actividad económica

Se refiere al “procedimiento que implica la producción y el intercambio de servicios y productos para satisfacer las necesidades de los individuos. Cada actividad económica se desarrolla en tres fases: la generación del servicio o del producto, la distribución del mismo y finalmente el consumo” (Pérez; Merino, 2015, p. 45).

Las actividades económicas pueden ser diversas, como se mencionó, desde la producción de servicios o bienes, cuya finalidad es generar ingresos y/o ganancias que permitan la reproducción de la persona y la familia.

3.4.9. Taller productivo

Un taller productivo hace referencia a una forma de trabajo en conjunto, por medio del aprendizaje de algún tipo de actividad que “Asiste y contiene en forma directa a grupos de convivencia y/o personas en circunstancias de vulnerabilidad social que, por condiciones socioeconómicas deficitarias, por eventos inesperados y/o emergencia climática o ambiental, requieren una ayuda material de carácter textil” (Observatorio de Políticas Públicas de Economía Popular y Solidaria, 2019).

Los talleres productivos son utilizados en el marco de programas de reinserción laboral para las PPL para que esta población aprenda habilidades laborales que le serán de utilidad para su reinserción a la sociedad. Los servicios o bienes producidos en un taller productivo pueden ser vendidos en el mercado, y los ingresos pueden ir a parar a un fondo de reinserción.

3.4.10. Terapia ocupacional

La terapia ocupacional es entendida como “disciplina del área de la salud y del área social, cuyo objetivo es facilitar que las personas, grupos o comunidades puedan realizar actividades con propósito y significado – entendidas por los/as terapeutas ocupacionales como ocupaciones- favoreciendo su inclusión social y bienestar” (Christiansen; B., 2005, p. 106). Entonces, la terapia ocupacional está referida al conjunto de actividades que llevan a cabo personas en situación de vulnerabilidad que permite ocupar el tiempo como una forma de tratar, algún tipo de enfermedad, en este caso como parte del proceso de reinserción social de los PPL.

3.4.11. Trabajo social en los centros penitenciarios

3.4.11.1. Trabajo social

Trabajo Social es “Una disciplina de las Ciencias Sociales que busca el conocimiento y la intervención social en el problema social, que no pueden ser entendidos sino en su profunda raigambre en la realidad social, que le otorga un carácter situacional y multidimensional.” (Soria, 2005-2009, p.50).

Es una profesión ligada a la identificación de las demandas sociales buscando, la satisfacción de necesidades, a través de la intervención en el: individuo, familia y comunidad, incidiendo en la problemática, por medio de acciones que logren su bienestar social.

3.4.11.2. Técnicas que utiliza el Trabajo social en las penitenciarias

Según el autor Moix (2006) el trabajo que desarrolla Trabajo Social en los servicios sociales penitenciarios comienza a partir de la “reinserción social de las personas privadas y paliar los

problemas de índole personal y familiar suscitados por la prisión, mediante mecanismos de protección y asesoramiento” (p. 64). Este proceso se da a través de las etapas de intervención del área social identificada, en los recintos penitenciarios por medio de diferentes técnicas:

a) Estudios

Para la correcta intervención social es imprescindible realizar estudio o estudios iniciales de las particularidades y características que hacen a la situación problema, por ello "se realizarán todas las entrevistas sociales necesarias para el conocimiento de dicha realidad, se recogen en la ficha, la historia, el informe social y el registro de intervenciones, herramientas todas ellas que componen el protocolo social” (Sánchez, F., 2019, p.162).

b) Ficha social

Según Cáceres (2009) “La ficha social es otro instrumento profesional básico de sistematización de la información, obtenida por quienes ejercen el Trabajo Social en la relación que establecen con los usuarios en los procesos de ayuda” (p. 390).

c) Historia social

Según los autores Escartín, Palomar y Suarez (1997) la historia social es:

La reflexión sobre los datos obtenidos para formular hipótesis; la comprensión de las situaciones para llegar a un diagnóstico; la comprobación y revisión de la información obtenida y de las actitudes observadas; el seguimiento de la evolución del proceso desde el inicio de la relación trabajador/a social-usuario/a; y la evolución en cualquier etapa o momento. (p. 115).

d) Informe social

El informe social de acuerdo a Colom (2005) es “El dictamen técnico que sirve de instrumento documental su contenido se deriva del estudio, a través de la observación y la entrevista donde queda reflejada en síntesis la situación objeto, valoración, un dictamen técnico y una propuesta de intervención profesional” (p. 86)

e) **Registro de intervenciones**

Como menciona Ávila (2017) “El registro de intervenciones es un documento en el que se anotan cada una de las intervenciones que el Trabajador o Trabajadora Social del medio penitenciario realiza en su quehacer profesional diario con el usuario o usuaria” (p. 7).

3.4.11.3. Intervención del trabajador social en la reinserción social de las personas privadas de libertad

Esta se da a través de la rehabilitación y reinserción social del sujeto, con la finalidad de modular su conducta y evitar la reincidencia delictiva; el objetivo básico que tiene el profesional en Trabajo Social, es conseguir que el individuo privado de libertad adquiera la capacidad de entender y respetar la ley facilitando su reinserción social y laboral (Valverde, 2016, como se citó en Romero; Mendoza, 2018).

De acuerdo a (Valverde, 2016, como se citó en Romero; Mendoza, 2018), el Trabajador Social interviene de tres formas:

- **Posibilita el proceso de reinserción social y laboral.** El profesional realiza o gestiona cursos, talleres o trabajos dentro de prisión ayuda a obtener una formación, aunque sea básica, y a adquirir responsabilidades y nuevos hábitos de vida.
- **Educa en base de programas.** Uno de ellos es la asunción de responsabilidad criminal, es decir el conocimiento de las propias emociones y los factores de riesgo que llevaron a cometer los delitos; algo clave para trabajar en prevención de las recaídas.
- **Acompaña el retorno a la comunidad.** El profesional debe realizar un seguimiento o acompañamiento a las PPL que han cumplido su condena o están próxima a cumplir, supervisando el vínculo del ex recluso con la red comunitaria y contribuya a disminuir las posibilidades de reincidencia en acciones delictivas. Estas acciones de seguimiento deben ser realizadas de forma constante.

3.5. MARCO NORMATIVO

En este apartado se hará referencia a las principales normas y leyes, a nivel internacional y nacional, relacionadas con el trabajo en los centros penitenciarios.

3.5.1. Normas internacionales

3.5.1.1. Reglas Nelson Mandela de las Naciones Unidas para el tratamiento de reclusos

De acuerdo a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos (UNODC, 2015), estas son:

- Regla 1. Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuantos seres humanos. Ningún recluso será sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, contra los cuales se habrá de proteger a todos los reclusos, y no podrá invocarse ninguna circunstancia como justificación en contrario. Se velará en todo momento por la seguridad de los reclusos, el personal, los proveedores de servicios y los visitantes (p. 2).
- Regla 2. Con el propósito de aplicar el principio de no discriminación, las administraciones penitenciarias tendrán en cuenta las necesidades individuales de los reclusos, en particular de las categorías más vulnerables en el contexto penitenciario. Se deberán adoptar medidas de protección y promoción de los derechos de los reclusos con necesidades especiales, y dichas medidas no se considerarán discriminatorias (p.3).
- Regla 3. La prisión y demás medidas cuyo efecto es separar a una persona del mundo exterior son aflictivas por el hecho mismo de que despojan a esa persona de su derecho a la autodeterminación al privarla de su libertad. Por lo tanto, a excepción de las medidas de separación justificada y de las que sean necesarias para el mantenimiento de la disciplina, el sistema penitenciario no deberá agravar los sufrimientos inherentes a tal situación (p.3).
- Regla 4. Para lograr ese propósito, las administraciones penitenciarias y otras autoridades competentes deberán ofrecer educación, formación profesional y trabajo, así como otras formas de asistencia apropiada y disponible, incluidas las de carácter

recuperativo, moral, espiritual y social y las basadas en la salud y el deporte. Todos esos programas, actividades y servicios se ofrecerán en atención a las necesidades de tratamiento individuales de los reclusos (p.3).

- Regla 5. Las administraciones penitenciarias facilitarán todas las instalaciones y acondicionamientos razonables para asegurar que los reclusos con discapacidades físicas, mentales o de otra índole participen en condiciones equitativas y de forma plena y efectiva en la vida en prisión (p.3).

3.5.1.2. Convención Americana sobre Derechos Humanos

La Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1969) en los siguientes artículos establece:

- Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos. Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (p. 2).
- Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano (p.3).
- Artículo 9. Principio de Legalidad y de Retroactividad. Nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho aplicable. Tampoco se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello (p. 5).

3.5.2. Normas nacionales

3.5.2.1. Constitución Política del Estado

La parte primera de la Constitución Política del Estado – CPE (2009) referida a las Bases Fundamentales del Estado: derechos, deberes y garantías, en el Título II Sección IX Derechos de las Personas Privadas de Libertad, en sus artículos 73 y 74 establecen:

Artículo 73. I. Toda persona sometida a cualquier forma de privación de libertad será tratada con el debido respeto a la dignidad humana.

II. Todas las personas privadas de libertad tienen derecho a comunicarse libremente con su defensor, intérprete, familiares y personas allegadas. Se prohíbe la incomunicación. Toda limitación a la comunicación solo podrá tener lugar en el marco de investigaciones por comisión de delitos, y durará el tiempo máximo de veinticuatro horas. (p. 18).

Artículo 74. I. Es responsabilidad del Estado la reinserción social de las personas privadas de libertad, velar por el respeto de sus derechos, y de su retención y custodia en un ambiente adecuado, de acuerdo a la clasificación, naturaleza y gravedad del delito, así como la edad y el sexo de las personas retenidas.

II. las personas privadas de libertad tendrán la oportunidad de trabajar y estudiar en los centros penitenciarios. (p.18).

3.5.2.2. Ley de ejecución penal y supervisión (N° 2298)

La Ley N° 2298 de ejecución Penal y Supervisión (2001), establece en el artículo 3 (Finalidad de la Pena). La pena tiene por finalidad, proteger a la sociedad contra el delito y lograr la enmienda, readaptación y reinserción social del condenado, a través de una cabal comprensión y respeto a la ley.

Artículo 10 (Progresividad) La ejecución de la pena se basa en el sistema progresivo que promueve la preparación del interno para su reinserción social. Este sistema, limita a lo estrictamente necesario la permanencia del condenado en régimen cerrado.

El avance en la progresividad, dependerá del cumplimiento satisfactorio de los programas de educación y trabajo, así como de la observancia del régimen disciplinario.

Artículo 84. (Infraestructura Mínima). Los establecimientos penitenciarios contarán con una infraestructura física adecuada a sus funciones, fines y objetivos. Mínimamente contarán con:

1. Celdas adecuadamente equipadas y suficientes en función a su capacidad máxima;
2. Servicios de asistencia penitenciaria;
3. Talleres y lugares de trabajo, según las modalidades de cada establecimiento;
4. Biblioteca y aulas de enseñanza para los internos;
5. Servicios de alimentación;
6. Guarderías para niños menores de seis años;
7. Instalaciones destinadas a discapacitados físicos;
8. Oficinas y servicios para el personal de seguridad;
9. Área administrativa;
10. Servicios sanitarios y de higiene;
11. Sistemas de recolección y recojo de basura;
12. Arcas de esparcimiento, recreación y deportes
13. Arcas de visitas;
14. Espacios para visitas conyugales: y,
15. Espacios para asistencia espiritual.

Las celdas destinadas a permanencia solitaria no serán insalubres y tendrán ventanas y luz natural, de manera que no agraven las condiciones de privación de libertad del interno. (p.20).

Artículo 89. (Asistencia Legal). En cada establecimiento penitenciario funcionará un Servicio Legal encargado de:

1. Brindar al interno orientación jurídica en relación a sus derechos y sobre actos Jurídicos no vinculados al proceso;
2. Coordinar con la Defensa Pública la asignación de defensores;
3. Asistir, a pedido del condenado en las solicitudes de ex tramuro y libertad Condicional
4. Proporcionar ayuda en la tramitación de salidas;
5. Asistir al interno en los trámites de Apelación ante el Juez de Ejecución Penal;

6. Coordinar con los delegados jurídicos, las actividades de capacitación y orientación jurídica;
7. Custodiar el Libro de Autoayuda Legal y proporcionarlo al interno que lo requiera; y,
8. Otras que establezca el Reglamento. (p.21).

Artículo 90. (Asistencia Médica). En cada establecimiento penitenciario, funcionará un Servicio de Asistencia Médica, encargado de otorgar a los internos, atención básica y de urgencia, en medicina general y odontológica. Este servicio, funcionará las veinticuatro horas (p.21).

Artículo 97. (Asistencia Psicológica). En cada establecimiento penitenciario funcionará un Servicio de Asistencia Psicológica encargado de:

1. Otorgar tratamiento psicoterapéutico a los internos;
2. Otorgar apoyo psicológico a las personas que determine el Consejo Penitenciario;
3. Otorgar apoyo psicológico a los internos que acudan voluntariamente;
4. Organizar grupos de terapia para los internos;
5. Organizar grupos de terapia especializada para menores de edad imputables;
6. Elaborar programas de prevención y tratamiento para los drogodependientes y alcohólicos
7. Elaborar los informes psicológicos que les sean requeridos; y,
8. Otras que establezca el Reglamento.
9. El servicio de asistencia psicológica estará a cargo de funcionarios públicos dependientes administrativamente del Ministerio de Salud y Previsión Social y, funcionalmente de la Administración Penitenciaria. (p.23).

Artículo 98. (Asistencia Social). Cada establecimiento penitenciario, contará con un Servicio de Asistencia Social encargado de apoyar al interno y a sus familiares, para que la privación de libertad no afecte la relación familiar. Asimismo, contribuirá al proceso de tratamiento del

condenado y a su reinserción social, a fin de que una vez en libertad, pueda enfrentar y resolver sus problemas adecuadamente (p.23).

Artículo 99. (Obligaciones). El servicio de Asistencia Social tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar apoyo al interno, en su integración al sistema penitenciario.
2. Incentivar y organizar eventos culturales y recreativos.
3. Integral al interno, en grupos de trabajo
4. Apoyar al condenado, en la búsqueda de trabajo fuera del establecimiento.
5. Colaborar al interno, en los trámites vinculado a su entorno familiar y social
6. Asistir a los internos, en la búsqueda de alojamiento y vivienda antes de que sean liberados
7. Gestionar el acceso a los Centro de Rehabilitación para drogodependientes y alcohólicos
8. Buscar hogares y escuelas para los hijos de los internos
9. Gestionar cooperación a los internos a través de instituciones de beneficencia
10. Custodiar el Libro de Peticiones y Quejas y, ponerlo a disposición de los internos
11. Elaborar los informes sociales requeridos, para la clasificación del condenado y todos aquellos que les sean solicitados
12. Coordinar, previa autorización de la Dirección, actividades de asistencia social con grupos de voluntariado debidamente reconocidos.
13. Supervisar la realización de elecciones, para la elección de delegados internos de acuerdo a reglamento, y
14. Otras que establezca el reglamento. (p. 23).

Reglamento de Ejecución de Penas Privativas de Libertad (Decreto Supremo N° 26715)

El propósito del reglamento mencionado, es regular el tratamiento penitenciario dentro de los diferentes periodos del Sistema Progresivo, promoviendo la rehabilitación, re educación y reinserción social, estableciendo las obligaciones de las personas sometidas a pena privativa de libertad y determinando las atribuciones y obligaciones de los funcionarios de la administración penitenciaria.

El capítulo VII de citado Reglamento, en la sección I, Trabajo, artículo 52 (trabajo penitenciario) señala:

- I. El trabajo como elemento fundamental del tratamiento penitenciario, será considerado como un derecho y como un deber del interno.
- II. El trabajo penitenciario, en cualquiera de sus modalidades, se desarrollará en las siguientes condiciones:
 1. No tendrá carácter aflictivo ni será aplicado como medida de corrección.
 2. No atentará a la dignidad del interno.
 3. Implicará el esfuerzo personal del interno, no pudiendo considerarse como actividad laboral la sola aportación de capital.
 4. Tendrá carácter formativo, productivo y creador o conservador de hábitos laborales, con el fin de preparar a los internos para las condiciones normales de trabajo en libertad.
 5. Se organizará y planificará, atendiendo a las aptitudes y calificación profesional, de manera que satisfaga las aspiraciones laborales de los reclusos en cuanto sean compatibles con la organización y seguridad del Establecimiento.
 6. Será promovido por la administración penitenciaria.
 7. Gozará de la protección de la legislación vigente en materia laboral según la modalidad de trabajo dispuesta.
 8. No se supeditará al logro de intereses económicos por la administración.

El artículo 53. (Modalidad de trabajo centralizado), establece:

- I. Esta modalidad de trabajo comprende las siguientes actividades:
 1. Labores de mantenimiento del establecimiento.
 2. Tareas auxiliares en los servicios penitenciarios
 3. Prestación de servicios
 4. *Manufactura de productos industriales o artesanales*
 5. *Actividades de formación o capacitación.*

- II. Con expreso consentimiento del interno, las actividades comprendidas en los numerales 1, 2 y 5 podrán realizarse sin percibir remuneración, sin perjuicio de ser computadas a los efectos de la redención de pena por trabajo.

Artículo 55. (Modalidades de trabajo por cuenta propia).

- I. Esta modalidad de trabajo se caracteriza porque los insumos para la producción o prestación de servicios son adquiridos por el propio interno y la actividad laboral es desarrollada por el interno en forma personal.
- II. La Administración Penitenciaria garantizará de manera oportuna el ingreso de los insumos requeridos para la realización de esta modalidad de trabajo.

Artículo 56. (Registro de Ofertas Laborales).

- I. Las actividades laborales, en cualquiera de sus modalidades, deberán ser registradas por las instituciones o particulares oferentes ante la Junta de Trabajo, quien a tiempo de autorizarlas determinará las condiciones de cumplimiento a efectos de la redención.

Artículo 57. (Control). Antes de iniciarse, toda actividad laboral realizada por el interno, en cualquiera de sus modalidades, deberá ser registrada ante la Junta de Trabajo del Establecimiento. Registrada la actividad, el interno recibirá una Tarjeta Personal de Control donde conste la relación entre el trabajo realizado y las horas cumplidas a efectos de la redención.

Artículo 58 (Criterios de Calificación)

- I. En el establecimiento de la relación entre el trabajo realizado por el interno y las horas cumplidas a efectos de la redención, la Junta de Trabajo tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:
 - 1. Las posibilidades concretas de adquirir capacitación laboral en el establecimiento.
 - 2. Las posibilidades concretas de realización de actividades laborales en el establecimiento.

3. El nivel de esfuerzo empleado en la actividad desarrollada, en atención a la complejidad de la actividad y la destreza del interno.
 4. Los parámetros fijados por Juntas de Trabajo de otros establecimientos.
- II. Cuando por las características de la actividad laboral realizada y previa comunicación a la Junta de Trabajo, el interno que trabaje más de ocho horas en una jornada, se le reconocerá tantas jornadas como periodos de ocho horas hubiere cumplido.

La Sección II, Educación, en el artículo 59.- (Educación), expresa:

- I. La educación impartida a los internos será promovida por la Administración Penitenciaria y considerada como un elemento fundamental de su tratamiento.
- II. La educación, en cualquiera de sus modalidades, se desarrollará en las siguientes condiciones:
 1. Tendrá como objetivo principal la formación profesional o capacitación ocupacional del interno.
 2. Incentivará su autonomía, creatividad, sentido crítico, sentido de responsabilidad y solidaridad.
 3. Formará integralmente al interno, estimulando el armonioso desarrollo de sus potencialidades.
 4. Promoverá la práctica de los valores humanos y de las normas éticas universalmente reconocidas.
 5. Estimulará actitudes y aptitudes hacia el arte, la ciencia, la técnica, la tecnología y los deportes.
 6. Preparará al interno para su retorno al medio libre mediante la transmisión de contenidos de aplicación en la vida en sociedad.
 7. Se organizará y planificará, atendiendo a las aptitudes y capacidades individuales de los internos.
 8. Se ajustará, en lo pertinente, a los programas oficiales de educación y formación técnica y profesional de manera que los internos puedan alcanzar las titulaciones correspondientes.
 9. No se supeditarán al logro de intereses económicos por la administración.

El artículo 60 (Modalidades de educación), señala que serán consideradas actividades de educación con fines de la redención la educación formal, que comprenderá: educación primaria, secundaria, universitaria, técnica y educación a distancia. Y la educación No formal, con: actividades literarias, culturales, artísticas o deportivas y capacitaciones sobre temas específicos.

El artículo 62 (Control), hace referencia: antes de iniciarse, toda actividad de educación realizada por el interno deberá ser comunicada a la Junta de Educación del Establecimiento, la misma que le otorgará una Tarjeta Personal de Control donde se registrará la carga horaria asignada a efectos de la redención, así como el control del efectivo cumplimiento de la actividad.

La Sección III referida a las Juntas de Trabajo y Estudio en los centros penitenciarios son importantes, así el Artículo 65 (Función de las Juntas), dice:

- I. Las Juntas de Trabajo y Estudio, en el cumplimiento de sus atribuciones, realizarán un trabajo permanente en el Establecimiento Penitenciario. Las Juntas expresarán el resultado de la labor de seguimiento y control de las actividades de los internos mediante resoluciones, informes y recomendaciones a ser aprobadas en sus sesiones.
- II. Los personeros de la Administración Penitenciaria asignados a las Juntas de trabajo o Estudio del Establecimiento deberán ser funcionarios que cumplan funciones en el Recinto Penitenciario.

3.5.2.3. Ley de Ejecución Penal y Supervisión N° 2926 (2004)

El objeto de la Ley N° 2926 es lograr que la actividad privada nacional se incorpore y coadyuve al Estado, en las tareas de readaptación y reinserción social del interno, en el marco de una alianza estratégica basada en el compromiso y beneficio mutuo, teniendo como base la generación del trabajo productivo, la capacitación y el mejoramiento de las condiciones de vida al interior de las cárceles bolivianas.

Artículo 2. Se crean en todas las cárceles de Bolivia los Centros de Producción y Capacitación Carcelarias con régimen económico y administrativo propio, autonomía financiera y gestión (p. 1).

3.5.2.4. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura” (Ley N° 264)

La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura” (2012) establece:

Artículo 67. (Centros de Rehabilitación y Reinserción Social).

- I. El Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas departamentales, diseñaran e implementaran de forma progresiva Centros de Rehabilitación y reinserción Social en las ciudades capitales de Departamento, bajo un modelo formativo-educativo y de responsabilidad centrado en la aplicación de una metodología orientada en la reconducción de la conducta, rehabilitación, reinserción social y familiar. (p. 719).
- II. El nivel nacional del Estado, a través del Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas departamentales, suscribirán convenios Inter gubernativos, para la provisión de los recursos necesarios para la creación y funcionamiento de los Centros de Rehabilitación y Reinserción social. (p. 719).

Artículo 68 (Reinserción Laboral Productiva).

- I. El Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas, financiarán la creación y funcionamiento de los centros de capacitación laboral productiva, al interior de los recintos penitenciarios del país, con la finalidad de promover el trabajo remunerado y la reinserción laboral. (p.719).
- II. El nivel nacional del Estado, a través del Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas, suscribirán convenios intergubernativos, para la provisión de los recursos necesarios para la creación y funcionamiento de los Centros de Reinserción Laboral Productiva. (p. 719).
- III. Las instituciones públicas o privadas, a través de convenios celebrados con el Ministerio de Gobierno, podrán coadyuvar al funcionamiento de los Centros de Reinserción Laboral o de Producción y auspiciar el desarrollo de planes, programas y proyectos de estos centros. (p. 719).

3.5.2.5. Decreto Supremo N° 4513 (2021)

Artículo 3.- (Incentivo al consumo de productos hechos en Bolivia). Las servidoras y los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea, de las entidades y empresas del nivel central del Estado, que gozan del refrigerio, recibirán el pago del mismo en un cien por ciento (100%), a través de la aplicación móvil, para la compra de productos y servicios hechos en Bolivia, con el objeto de incentivar el consumo de los mismos. (p. 2)

3.5.2.6. Reglamento de Centros Penitenciarios en los recintos de la Merced y San Pedro de Oruro

El tipo de rehabilitación que se desarrolla en los recintos penitenciarios de Oruro da cumplimiento a lo establecido en la “Dirección General del Régimen Penitenciario [DGRP] 2002.

Artículo 25. “La Rehabilitación consiste en la utilización de procedimientos científicos en las áreas de Salud, desarrollo humano, educación e instauración de competencias laborales que permitan la reinserción social del privado de libertad” (p. 11).

La rehabilitación surge como una necesidad para proteger a la sociedad de personas que están en Centros penitenciaros por distintos delitos, como una medida de control estatal, para cambiar el comportamiento delictivo a través de diferentes áreas contemplados a la intervención mediante el equipo multidisciplinario del recinto donde se encuentren.

Servicio de la Asistencia Legal. Conformado por abogados que cumplen funciones al interior de los Centros Penitenciarios (Art. 41 Previsto en el Art. 89 de la Ley 2298) Se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asesorar a la persona privada de libertad en la tramitación de sus beneficios penitenciarios, como el indulto, resoluciones Ministeriales, resoluciones Administrativas, y otras que la Ley determine. Así mismo se deberá poner en conocimiento de las autoridades competentes. (p.11).
2. Orientar e informar a las personas privadas de libertad, en temas referentes al respeto de sus Derechos, Obligaciones y Garantías Constitucionales. (p.11).

Servicio de Psicología. En base al reglamento interno de “Centros Penitenciarios” Conformado por profesionales en psicología que cumplen funciones al interior de los Centros

Penitenciarios. (Art. 48 previsto en el Art. 97 de la Ley 2298). Tendrán las siguientes obligaciones:

1. Apoyar a la Persona privada de libertad de manera eficiente, responsable y ética, utilizando el tratamiento y procedimientos adecuados que permitan su rehabilitación y reinserción en la sociedad en relación al inciso 1, Art, 97 de la Ley No, 2298 para lo cual deberán presentar a la Unidad de Salud, Rehabilitación y Reinserción Social, las siguientes propuestas de metodológicas aplicables y la valoración de las mismas antes de iniciar el tratamiento.
2. Orientar sobre los beneficios que brindan los Centros penitenciarios de Producción y Rehabilitación.
3. Trabajar con la familia del privado de libertad para precautelar la salud física, mental y psicológica de los niños, en coordinación con el servicio de Trabajo Social.
4. Coordinar en la elaboración de Programas de rehabilitación en actividades recreativas, culturales, laborales y deportivas, según cronograma que será establecido como Terapia Ocupacional con el servicio de trabajo Social, mediante propuestas ante la Unidad de Salud, Rehabilitación y Reinserción Social.
5. Apoyar los programas de prevención y tratamiento en: TB, ITS, VIH SIDA drogodependencia y consumo de alcohol, en coordinación con el área de Salud.

Servicio de Asistencia Social. En base al reglamento interno de “Centros Penitenciarios” Conformado por profesionales de Trabajo Social que cumplen funciones al interior de los Centros Penitenciarios. (Art. 50 previsto en la Ley 2298 Art. 98). Las funciones y obligaciones del Servicio de Trabajo Social son:

1. Será responsable el Servicio de Trabajo Social de la asignación de oficios y recompensas de trabajo a las personas privadas de libertad. En esta asignación el (la) director (a) del Establecimiento Penitenciario solo intervendrá en la vía de la coordinación tomando conocimiento de tal asignación, la que se registrará en un libro de actas, que será puesto en conocimiento del Voluntariado y en informes mensuales enviados a la Unidad de Salud, Reinserción y rehabilitación Social, fundamentando los criterios que llevaron a realizar la asignación.
2. Intervenir activamente en el Consejo Penitenciario; con derecho a calificación, según lo establece el artículo 60 numeral 2 de la Ley 2298

3. Revisión y seguimiento del trabajo que realice la persona privada, con el objeto de computar efectivamente la carga horaria para la obtención del beneficio de redención establecido por Ley, para este efecto se tendrá su tarjeta de control personal (TCP) para el seguimiento y evaluación.
4. Coordinar con el responsable de Post-Penitenciario, la realización de informes acerca de las personas privadas de libertad que se encuentran clasificados en el 3° Periodo del Sistema Progresivo, en referencia al seguimiento de las firmas en las tarjetas de control Personal. Los informes deberán ser presentados en un Plazo máximo de 72 horas de realizada la solicitud.
5. Comprobar datos referenciales al domicilio y trabajo de las personas privadas de libertad que se encuentran con beneficios de pre libertad, Extramuros y Libertad Condicional, con la finalidad de elaborar cuadros estadísticos e índices de reinserción social y reincidencia. Datos que serán elaborados en coordinación con el responsable de Post Penitenciario y elevados a conocimiento de la Unidad Legal y Clasificaciones y de la Unidad de Salud, Reinserción y Rehabilitación Social, mensualmente.
6. Promover redes de soporte institucional que coadyuven al tratamiento de la persona privada de libertad, así como canalizar recursos financieros y acciones de apoyo para quienes sean de escasos recursos. Todas las acciones financieras y acciones de apoyo para quienes sean de escasos recursos. Todas las acciones realizadas con esta finalidad deben ser puestas en conocimiento de la Unidad de Salud, Rehabilitación y Reinserción Social. (p. 12).

Servicios de Educación. Conformado por profesionales (Art. 52 Previsto en el Art. 190 de la Ley 2298). Tendrán las siguientes obligaciones:

1. Elaborar proyectos educativos productivos; coordinar y ejecutar políticas educativas entre la Unidad Salud, Rehabilitación y Reinserción social y los planteles de profesores, educadores, instructores, capacitadores, facilitadores, voluntarios y otros, en los diferentes centros penitenciarios para el fortalecimiento del sistema educativo penitenciario; las políticas adoptadas por esta instancia deberán tener el visto bueno de la Dirección General de Régimen Penitenciario para su aplicación.
2. Promover una educación de calidad a las personas privadas de libertad, el servicio de Educación, supervisara y controlara su ejecución los centros penitenciarios.

3. Coordinar que las instituciones que trabajan en la educación de las personas privadas de libertad, presenten cronogramas de trabajo, plan de estudio, metodología a utilizar, acciones a desarrollar, de acuerdo a las necesidades de aprendizaje del privado de libertad. Asimismo, deberá elevar informes trimestrales de evaluación, progreso de las personas privadas de libertad, ante la Unidad de Salud, Rehabilitación y Reinserción Social, con copia a la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario.
4. Hacer seguimiento a través de una “Tarjeta Virtual de Educación Personal”, la cual será llenada por el responsable de la rama educativa y tendrá el visto bueno de la Unidad de Salud, Rehabilitación y Reinserción Social.
5. Realizar campañas destinadas a la recolección de material de uso educativo especificando el material necesitado, el cual será destinado a las personas privadas de libertad y el de sus hijos que se hallen viviendo en los centros penitenciarios.
6. Gestionar y promover la participación en talleres de reforzamiento a los niños y niñas, que se hallen en edad escolar los cuales se encuentren viviendo con sus padres en los centros penitenciarios.
7. Promover proyectos, destinados a la educación en valores en los centros penitenciarios.

A través del Sistema progresivo se promueve la preparación del interno para su reinserción social mediante un conjunto de actividades dirigidas a la reeducación de la población penitenciaria por medio de fases que permiten la prevención de la reincidencia y una efectiva incorporación a la vida en sociedad.

La reinserción al mercado laboral para el ex privado de libertad juega un papel muy importante en mérito de la rehabilitación, por ello es indispensable que los internos adquieran conocimientos que puedan ser de utilidad.

3.6. RESULTADOS DEL ESTUDIO

En este acápite se presenta la información recabada con referencia a las características de las PPL de los dos Centros Penitenciarios del Departamento de Oruro, es decir, que se describirá información general sobre los PPL, posteriormente se analizarán las ofertas de capacitación y los rubros por cada Centro, de forma separada, y finalmente se expondrá la labor que lleva

a cabo Trabajo Social en estos recintos con relación a las ofertas laborales y procesos de capacitación.

3.6.1. Información general de los privados de libertad del Departamento de Oruro

Oruro cuenta con dos recintos penitenciarios: La Merced y San Pedro de Oruro; en ese orden se presentará la información.

3.6.1.1. Centro penitenciario La Merced

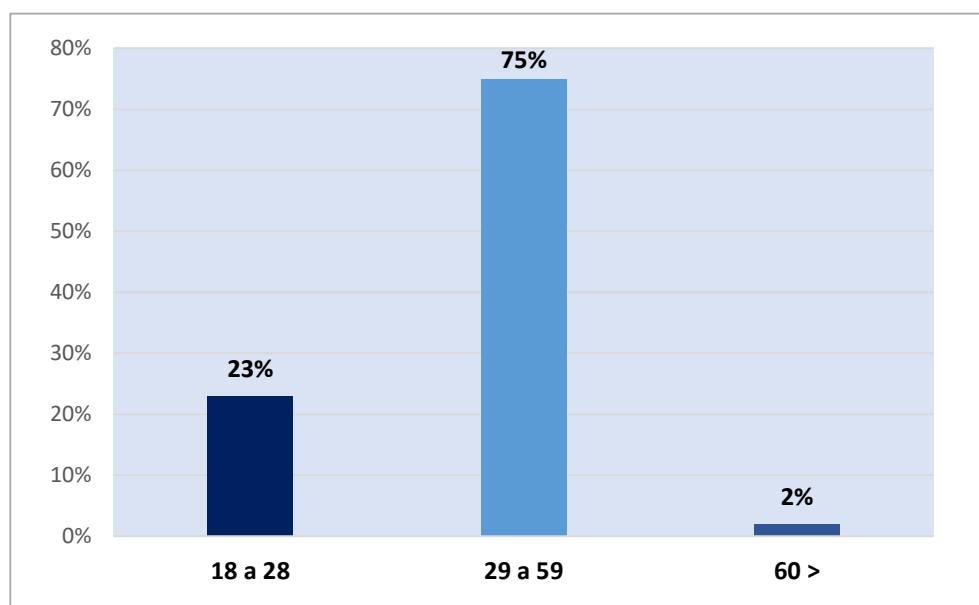
El centro penitenciario La Merced se encuentra ubicado en la localidad Socomani, al este de la ciudad. Fue inaugurado en septiembre del año 2018 con una infraestructura para albergar a 352 personas, hombres y mujeres, privadas de libertad.

a) *Edad de los privados de libertad*

Para la gestión 2022, de acuerdo al informe anual de la DGRP, se reportaron un total de 250 personas privadas de libertad, 197 son mujeres y 60 son hombres, infractores de la ley. Empero las PPL que participan de los procesos de capacitación y ofertas laborales son 109 mujeres cuyas edades se reflejan en la siguiente ilustración.

Ilustración 1.

Edad de los Privados de Libertad - La Merced



Dato: Elaboración con los datos del sistema de DGRP. 2022.

Según los datos estadísticos en mayor porcentaje representado en un, 75%, corresponde a mujeres adultas que se encuentran entre los 29 a 59 años de edad. De acuerdo a los autores Amador, Monreal y Marco (2001) definen que el adulto es aquella persona que “se encuentra en este periodo en el máximo de sus potencialidades, fuerza y energía los intereses o motivaciones que le mueven particularmente son: la crianza y educación de los hijos, la competencia en el mundo profesional y laboral” (p. 102).

Posteriormente se tiene a mujeres entre las edades de 18 a 28 años, representa el 23% y, finalmente un 2% está conformado por mujeres en la etapa de adulto mayor.

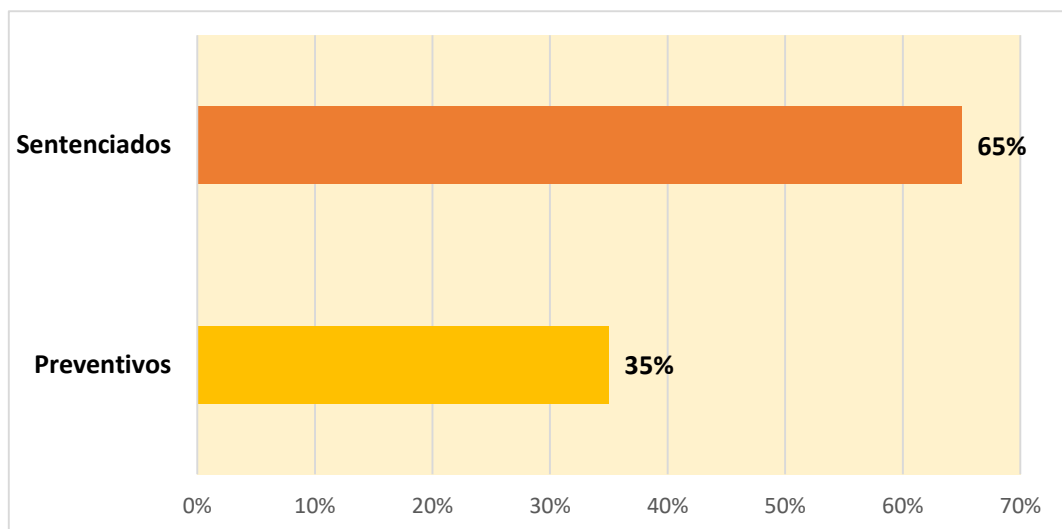
Un aspecto a resaltar, es que la presencia de mujeres entre las edades de 18 a 59 años privadas de libertad, demuestran sentimientos de frustración, por no alcanzar objetivos, metas o asumir responsabilidades en su entorno familiar y comunitario por cumplir una sentencia de varios años a causa de un delito infringiendo la ley.

b) Situación penal de los privados de libertad

Con referencia a la situación penal de las mujeres privadas de libertad, según los datos denotan un 65% que están sentenciadas, y un 35% se encuentran como preventivas, como se aprecia en la ilustración dos.

Ilustración 2.

Situación Penal - La Merced



Dato: Elaboración con los datos del sistema de DGRP. 2022.

Es importante aclarar que la sentencia es categórica cuando es “tomada en un juicio (Litis) y pone fin a la intervención de ese juez o tribunal en ese juicio. La sentencia definitiva no queda firme o "ejecutoriada", hasta que sea confirmada al finalizar todas las instancias de revisión, mediante los recursos establecidos en la ley de procedimientos aplicable” (Orgas, 1952, p. 378). Como menciona el autor se considera sentenciado a aquella persona, que ya tiene un proceso penal ejecutado por un juez, para cumplir su proceso. Como se observa en la Ilustración dos, las personas sentenciadas, corresponde a delitos graves como: asesinato, robo, estafa, por tenencia de droga entre otros.

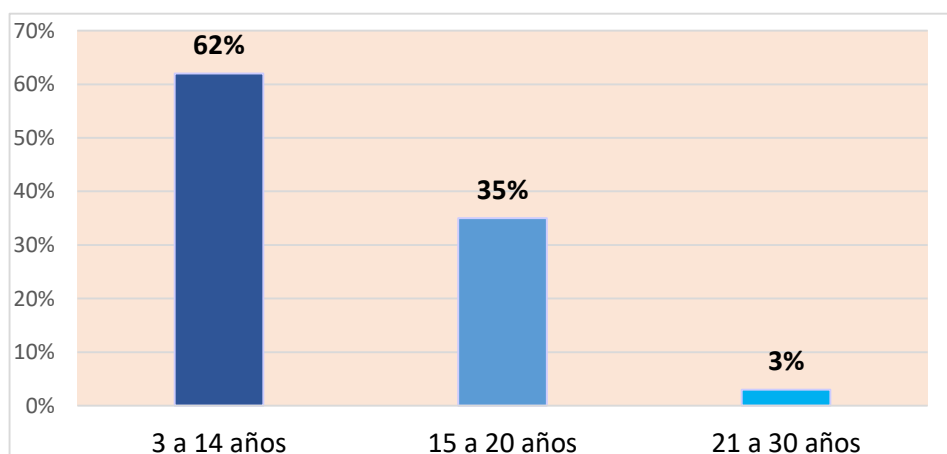
Las personas en situación de preventivos, están privados de libertad esperando tener una sentencia definitiva, en algunos casos, existen personas que pasan meses o años en calidad de preventivos, por la retardación de justicia y otros.

c) *Sentencia de los PPL en La Merced*

De las personas reclusas en el recinto penitenciario La Merced, el 65% cuenta con sentencia, como se mostró en la ilustración anterior. De este porcentaje el 62% deberá estar reclusa de tres a 14 años; posteriormente, el 35% deberá cumplir una condena de 15 a 20 años y finalmente un 3% está sentenciada entre 21 a 30 años de cárcel. Como se aprecia en la siguiente ilustración.

Ilustración 3.

Años de Sentencia - La Merced



Dato: Elaboración con los datos del sistema de DGRP. 2022.

3.6.1.2. Centro penitenciario San Pedro de Oruro

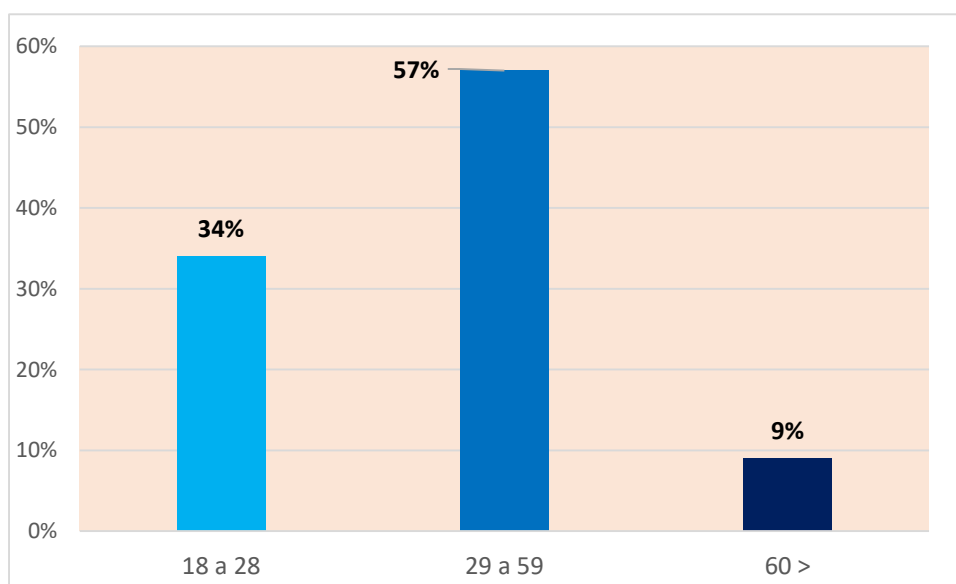
El centro penitenciario San Pedro, está ubicado entre la Avenida Tomás Barrón y la calle Eduardo López Rivas (teniente León). Fue creado el 27 de febrero del año 1992 y la infraestructura estaba prevista para 250 personas, empero, de acuerdo al informe anual de DGRP, para la gestión 2022 se tiene un total de 1222 personas privadas de libertad, sobrepasando los 1000 internos, reflejando la situación de muchos centros penitenciarios que tienen más PPL de las que pueden albergar sus infraestructuras, generando hacinamiento en los recintos penitenciarios.

a) *Edad de los privados de libertad*

La edad de las PPL que participan de los procesos de capacitación y/o formación y rubros productivos hacen un total de 728 internos. Las edades de los mismos se muestran en la siguiente ilustración.

Ilustración 4.

Edad de los Privados de Libertad – San Pedro de Oruro



Dato: Elaboración con los datos del sistema de DGRP. 2022.

Como se observa, un importante porcentaje de los privados de libertad, se encuentra en el rango de edad de 29 a 59 años, representa el 57 %, encontrándose en la etapa adulta.

El 34% corresponde a las edades de 18 a 28 años, con un porcentaje de 34%, que podrían ser catalogadas dentro de la etapa de la juventud y adultez. Finalmente, un 9% concentra a las personas que podrían estar catalogadas como adultos mayores.

En la etapa de la adultez y transición hacia la vejez, de acuerdo a Erickson (2000) es denominada como la etapa de la crisis de productividad vs estancamiento. Asimismo, llamado la segunda adultez, va desde los 35 a 60 años. Esta es una etapa muy importante del ciclo vital, ya que esta es considerada de gran productividad, especialmente en la esfera intelectual y artística, y es en definitiva el período en el que se consigue la plena autorrealización (p. 9).

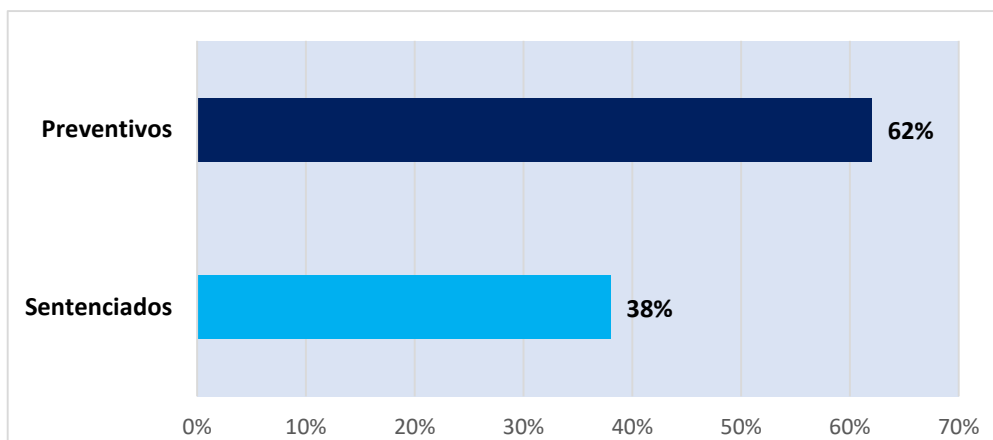
Como refiere el autor en la etapa de adultez, surgen problemas para afrontar la situación económica, la conformación de la familia, el nacimiento de los hijos, el deseo de superación que tiene cada uno, para alcanzar sus sueños.

b) Situación penal de los privados de libertad

De las 728 PPL en el recinto penitenciario de San Pedro de Oruro, el 38% se encuentran con sentencia; y la mayoría reflejada en un 62% está de forma preventiva, como se aprecia en la siguiente ilustración.

Ilustración 5.

Situación Penal – San Pedro de Oruro



Dato: Elaboración con los datos del sistema de DGRP. 2022.

A partir de los datos estadísticos, se demuestra que existe una cantidad poblacional importante en calidad de preventivos, como menciona Tallarico (2020) “Todo encarcelamiento preventivo afecta la libertad personal y la garantía constitucional de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio... o sea, la libertad de locomoción o física, propiamente dicha” (p. 15).

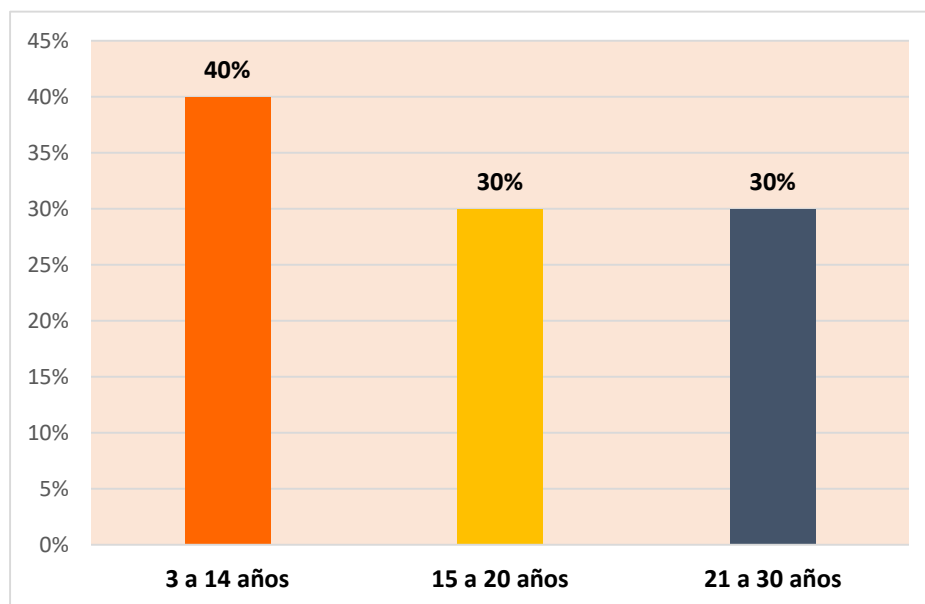
De igual manera, el hecho de que muchas personas se encuentre como preventivos, en nuestro país, se debe a la retardación de justicia, derivación de los procesos penales por diferentes delitos graves, leves y falta de pruebas para realizar un proceso con sentencia se alarga la cesación por meses, años con cambio de jueces y traspaso de abogados por falta de economía para los trámites legales de los privados de libertad.

c) Sentencia de los Privados de Libertad – San Pedro de Oruro

En la siguiente ilustración se muestran los años de sentencia de los PPL del Penal de San Pedro de Oruro, que corresponde a un total de 277 personas.

Ilustración 6.

Años de sentencia - San Pedro de Oruro



Dato: Elaboración con los datos del sistema de DGRP. 2022

De estas 277 personas, el 40% tiene una sentencia de tres a 14 años; posteriormente con igual porcentaje, de 30% se tienen a las personas con 15 a 20 años y 21 a 30 años de sentencia.

3.6.2. Ofertas de capacitación y rubros productivos de mayor y menor demanda

El trabajo que se desarrolla dentro de cada centro penitenciario, surge como respuesta a la rehabilitación de la población privada de libertad, fortaleciendo sus conocimientos y fomentando el desarrollo de sus habilidades.

A nivel nacional hasta la gestión 2022 se contaba con aproximadamente 50 talleres productivos según declaraciones del Ministro de Gobierno, Eduardo del Castillo “Los rubros o talleres en los diferentes centros penitenciarios del país más representativos son: artesanías, carpintería, metal mecánica, serigrafía, bisutería, corte y confección, tejido ,sastrería cerrajería, marroquinería, lavandería ,horticultura, granja porcina y avicultura ,bordado, corte bordado, gastronomía y repostería, panadería, entre otros. (Correo del Sur ,13 septiembre de 2022).

Las personas privadas de libertad, cubren sus necesidades económicas a través del trabajo que desarrollan en los diferentes talleres productivos y gracias a la comercialización de sus productos.

Se realizan también talleres y capacitaciones para reforzar el conocimiento práctico sobre los rubros productivos en los recintos penitenciarios de La Merced y San Pedro del departamento de Oruro. Cada uno de estos aspectos será reflejado en este punto, por cada recinto penitenciario.

3.6.2.1. Recinto penitenciario La Merced

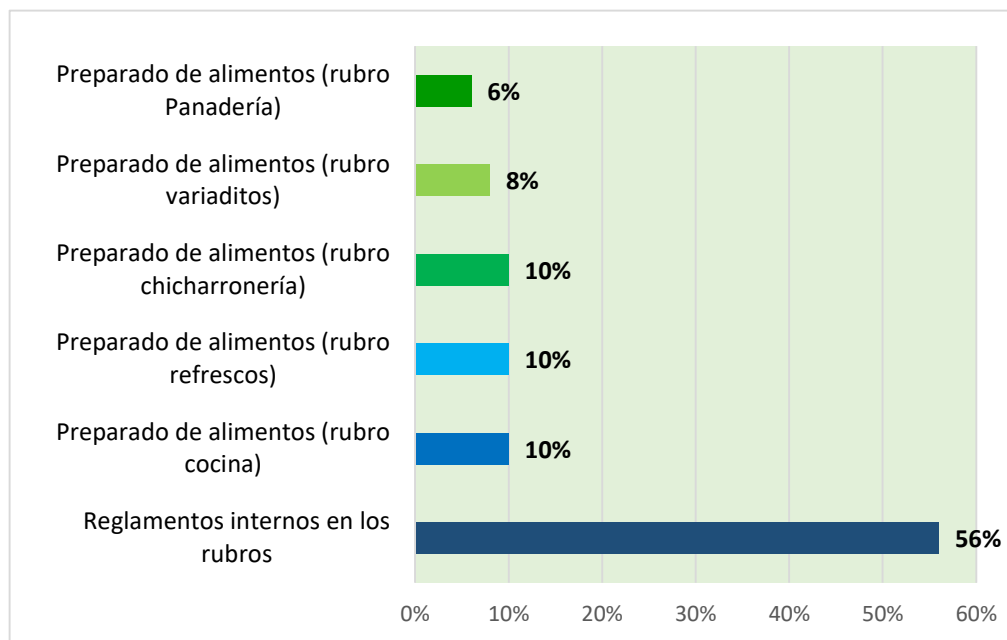
a) Oferta de talleres y capacitaciones

Los talleres y capacitaciones que se ofrecen en los recintos penitenciarios tienen como propósito central la rehabilitación, reeducación y reinserción social de los PPL, las actividades laborales permiten a los internos cubrir sus necesidades básicas, mejorar sus relaciones sociales, así como adquirir habilidades para cuando dejen los recintos penitenciarios y puedan desenvolverse en algún oficio.

De acuerdo a la información recabada el recinto penitenciario La Merced, durante la gestión 2022, ofreció los siguientes talleres y/o capacitaciones productivas. Comprende cinco rubros de producción adaptadas a las necesidades y peticiones de los internos, los mismos pueden apreciarse en la ilustración siete.

Ilustración 7.

Oferta de talleres y capacitaciones - La Merced



Dato: Elaboración con los datos del sistema de DGRP. 2022.

Un total de 61 internos participaron de los talleres y capacitaciones. En porcentajes la mayoría reflejada en el 56% participaron de las capacitaciones referidas a los reglamentos internos en los rubros; posteriormente con igual porcentaje del 10%, participaron del taller teórico y práctico sobre el preparado de alimentos en los rubros de: cocina, refrescos y chicharronería.

El 8% y 6% de los internos participaron del preparado de alimentos en los rubros de variaditos y panadería respectivamente.

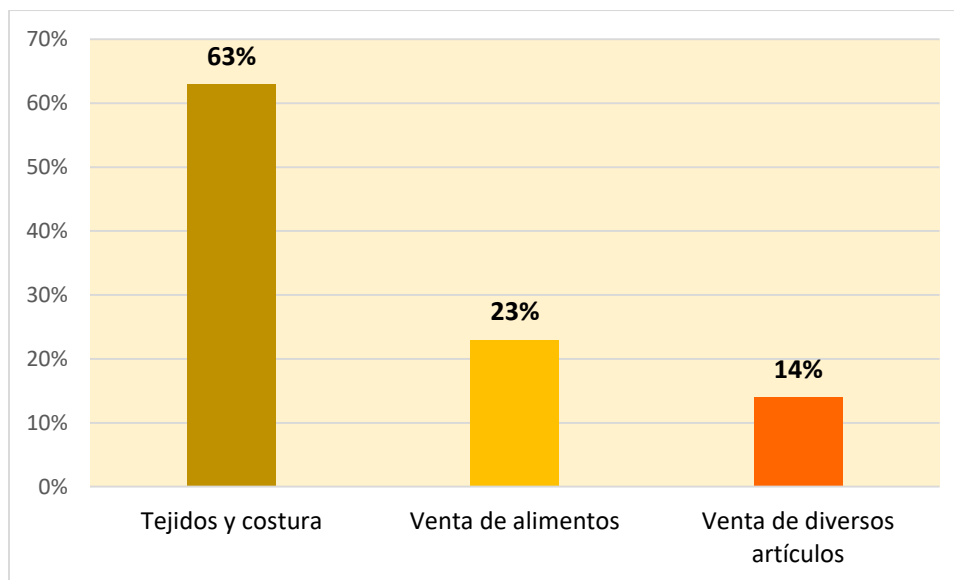
La participación de las mujeres en estos procesos de capacitación a través de los talleres teórico – prácticos, en los distintos rubros productivos, permite que identifiquen y luego desarrollen sus habilidades y destrezas para que aprendan un oficio que podría ser utilizado una vez dejen los recintos penitenciarios.

b) Rubros Productivos – La Merced

Los rubros productivos se muestran en la siguiente ilustración.

Ilustración 8.

Rubros Productivos - La Merced



Dato: Elaboración con los datos del sistema de DGRP. 2022.

En la gestión 2022, de acuerdo a la información recabada, se identificaron los siguientes rubros productivos: en mayor proporción están los tejidos y costura con un porcentaje del 63%; en menor proporción esta la venta de alimentos con un 23% y un 14% están las personas que se dedican a la venta de diversos artículos.

De acuerdo a la información estadística, la mayor cantidad poblacional en el rubro de tejidos y costura, son mujeres que se encuentran en dicho recinto penitenciario. Es importante promover y motivar la participación de las PPL en estos procesos de capacitación en los distintos rubros, para que puedan emprender sus propios negocios, posteriormente.

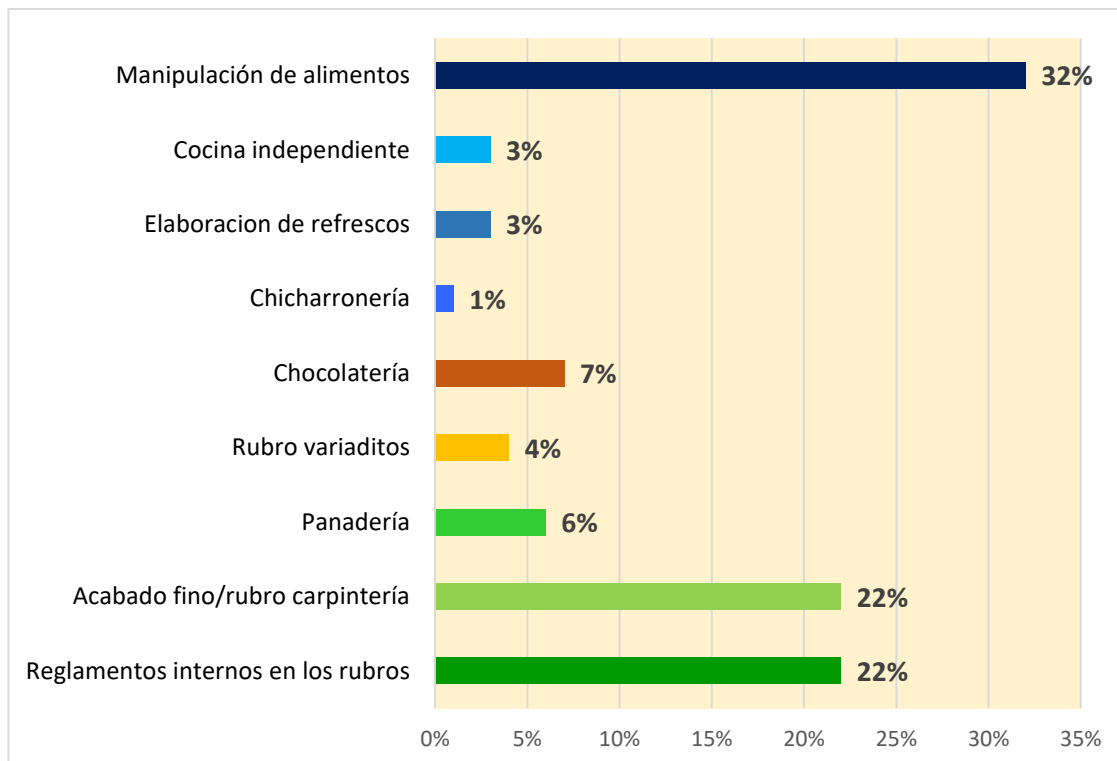
3.6.2.2. Recinto penitenciario San Pedro de Oruro

a) *Oferta de talleres y capacitaciones*

Como se mencionó anteriormente la oferta de los talleres y capacitaciones tienen la finalidad de desarrollar conocimientos y fortalecer habilidades en la población penitenciaria para adquirir algún empleo o desarrollar un emprendimiento una vez cumplan su sentencia. En el recinto penitenciario de San Pedro de Oruro, se ofertan los siguientes talleres y capacitaciones y participan del mismo 344 PPL.

Ilustración 9.

Oferta de talleres y capacitaciones - San Pedro de Oruro



Dato: Elaboración con los datos del sistema de DGRP. 2022.

El 32% de los procesos de capacitación y talleres, se concentra en la manipulación de alimentos; posteriormente con un porcentaje de 22% se tienen los talleres de acabado fino en el rubro de carpintería y con igual porcentaje se encuentra la capacitación de los reglamentos

internos para los distintos rubros. Se tienen asimismo con porcentajes menores que varían entre; siete, seis, cuatro, tres y uno por ciento talleres de chocolatería, panadería, el rubro variadito, cocina independiente, elaboración de refrescos y chicharronería.

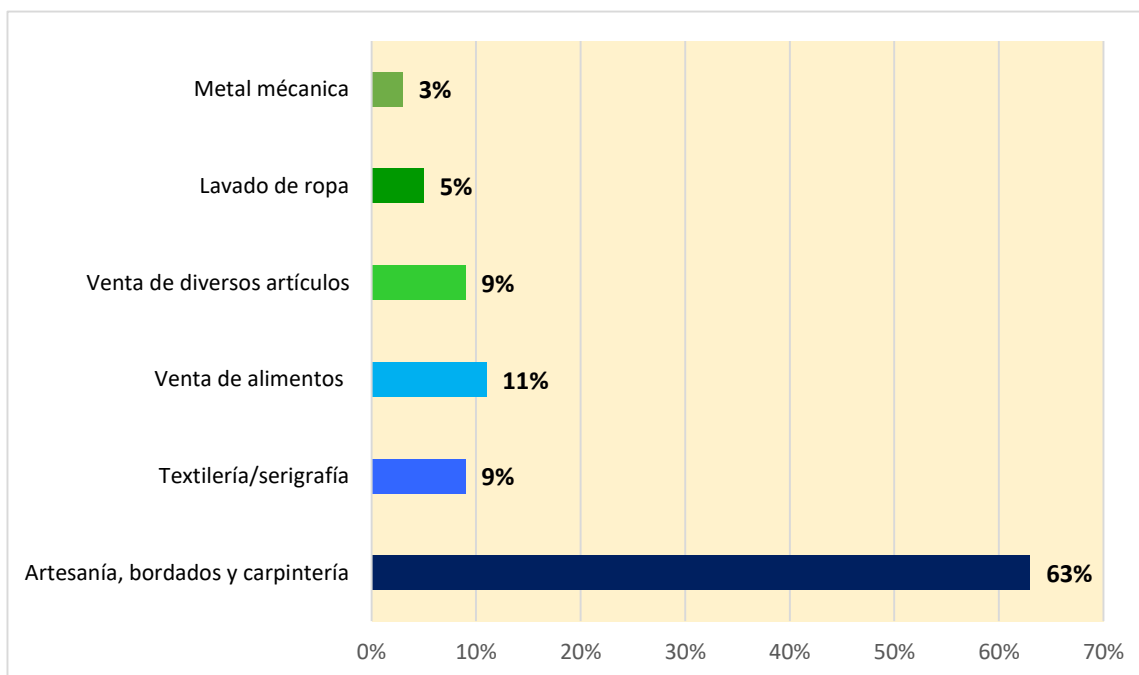
El proceso de rehabilitación a las personas que han sido sentenciadas por cometer un delito, consiste en dotarles de habilidades necesarias para reinsertarse de manera positiva a la sociedad; por ello se cuenta con rubros de producción, que brindan habilidades de trabajo honesto y responsable para que recuperen, se mantengan o mejoren sus capacidades mentales, físicas y cognitivas.

b) Rubros Productivos y Participación en Ferias – San Pedro de Oruro

De los rubros productivos con los que cuenta el recinto penitenciario de San Pedro de Oruro participan 728 internos y los porcentajes se muestra en la siguiente ilustración.

Ilustración 10.

Rubros Productivos - San Pedro de Oruro



Dato: Elaboración con los datos del sistema de DGRP. 2022.

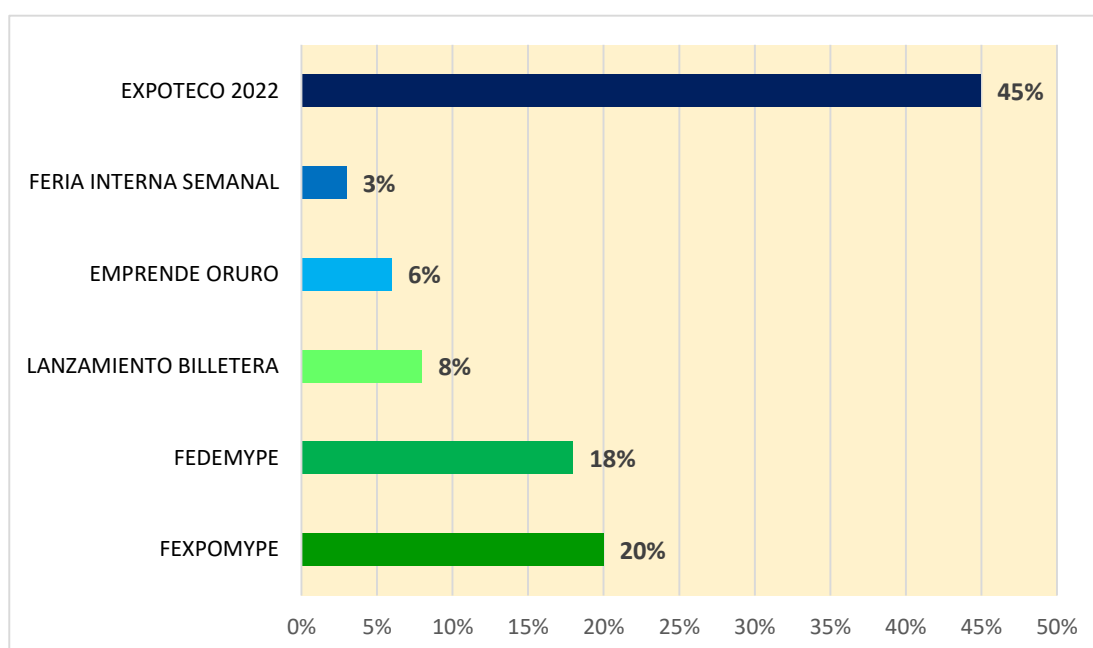
En la gestión 2022 la población penitenciaria de San Pedro de Oruro, tuvo mayor cantidad de personas dedicadas a los rubros: artesanía, bordados y carpintería con un 63%. Posteriormente, se tiene con un 11% a las personas que se dedican a la venta de alimentos.

Luego con igual porcentaje del 9% se tiene a internos dedicados a la textilería y serigrafía y la venta de diversos artículos. Con menores porcentajes están: cinco y tres por ciento se tiene el rubro de lavado de ropa y metal mecánica respectivamente.

La participación en actividades de trabajo en los distintos rubros son acciones que se desarrollan por los internos con la finalidad de generar sus ingresos para autoconsumo y tener recursos económicos para el sustento de sus familias fuera de la cárcel y otros gastos.

Ilustración 11.

Participación en Ferias de la Asociación Comunitaria de Rubros



Dato: Elaboración con los datos del sistema de DGRP. 2022.

El recinto penitenciario de San Pedro de Oruro al contar con mayor número de internos y teniendo bastante población penitenciaria, ha fomentado la conformación de Asociación Comunitaria de Rubros. Estas asociaciones participan en distintas ferias donde exponen sus productos y generan sus ingresos. Como se observa en la ilustración 11 en la gestión 2022, el 45% participaron de la EXPOTECO 2022.

Un 20% participo de la FEXPOMYPE; un 18% fue participe de FEDEMYE; el 8% fue parte del lanzamiento de Billetera Móvil; un 6% en la feria Emprende Oruro y finalmente un 3% participa de forma permanente en la feria interna semanal.

La participación de los internos en este tipo de actividades, contribuye positivamente en la mejora de su autoestima, confianza, desarrollo de habilidades sociales y otros, que los ayuda a reintegrarse a la sociedad después de su liberación.

3.6.3. La labor de Trabajo social en los recintos penitenciarios del departamento de Oruro

Los dos recintos penitenciarios del Departamento de Oruro, La Merced y San Pedro de Oruro, tienen a una profesional de Trabajo Social, y es parte del equipo multidisciplinario. Trabaja de forma coordinada junto a los profesionales del área de psicología, área legal, educación y área de salud.

La labor de la profesional de Trabajo Social se enmarca en la Ley 2298 y el Protocolo de Atención al Servicio de Asistencia en el Sistema Penitenciario Boliviano (2018) fue elaborado por la DGRP con la finalidad de estandarizar y mejorar la calidad de asistencia a la población penitenciaria.

En dicho documento se establece como objetivo general “Estandarizar a nivel nacional procedimientos de intervención de los trabajadores/as sociales en los centros penitenciarios para las personas privadas de libertad.” (p. 16)

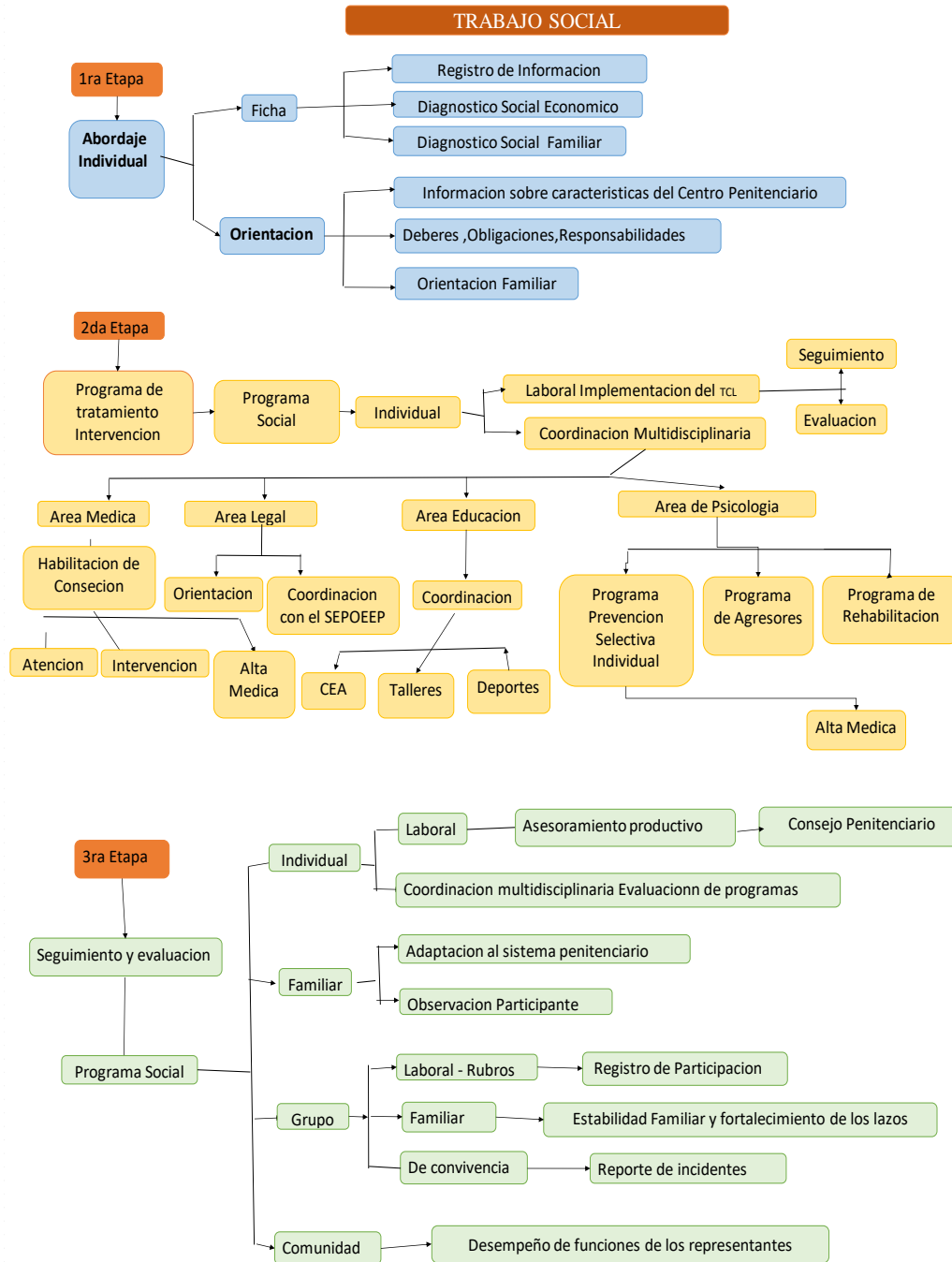
A su vez, incorpora tres objetivos específicos:

- i) Reorganizar la intervención del área de trabajo social dentro del equipo Multidisciplinario, a fin de ajustar las intervenciones a las necesidades de las personas privadas de libertad.
- ii) Homogenizar criterios comunes de intervención que contemplen los diferentes enfoques, orientaciones y escuelas.
- iii) Facilitar la toma de decisiones y la evaluación de las intervenciones en trabajo social. (p.7)

De acuerdo a dicho Protocolo, Trabajo Social, debería abordar la situación de cada PPL siguiendo tres etapas como se observa en la siguiente ilustración:

Ilustración 12.

Flujograma de las etapas que debe seguir Trabajo Social en los recintos penitenciario



Dato: Elaboración en base al Protocolo de atención de Asistencia social

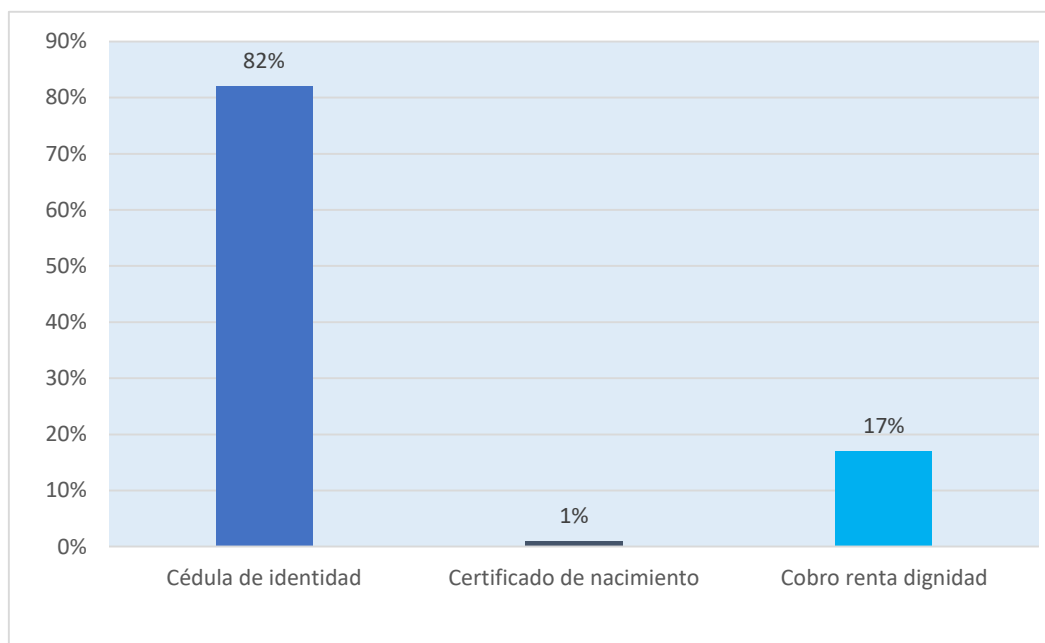
Como se observa en la ilustración se mencionan tres etapas, que dan los parámetros para el trabajo que se realiza desde el área social, en coordinación con el equipo multidisciplinario para dar seguimiento a la población penitenciaria; en la primera etapa se realiza el llenado de la ficha social individual, haciendo referencia a su entorno familiar y social, así mismo se le informa sobre el reglamento interno y los beneficios para reducir su sentencia como: la variedad de talleres productivos y el centro de educación alternativa.

En la segunda etapa podemos resaltar el trabajo del área social a través del llenado de la tarjeta de control individual, dándole seguimiento a las actividades que desarrollan las PPL, a través de una coordinación interinstitucional mediante el equipo multidisciplinario, así mismo se identifican tres tipos de intervención como son; familiar, grupo comunidad en el aspecto familiar, se realiza una entrevista y el seguimiento de la PPL a través de la visita domiciliaria o sesión familiar. En la intervención grupal se realiza el seguimiento laboral de los rubros a través de ferias capacitaciones y comercialización de los productos elaborados así mismo se desarrolla el plan familiar.

En la tercera etapa se realiza el seguimiento y evaluación de las PPL a través del programa social en función a los cuatro tipos de atención, individual, familiar, grupo y comunidad donde se realiza la atención individual a través del trabajo/producción y la coordinación del consejo penitenciario y por último termina con el seguimiento y acompañamiento centrándose en el grupo y el liderazgo.

3.6.3.2. Servicios gestionados en los recintos penitenciarios de La Merced y San Pedro de Oruro

De acuerdo a la información estadística disponible en la DGRP se ha identificado en la pasada gestión beneficios establecidos en la ley y a través de la gestión y coordinación del área social con Instituciones como (SEGIP, GESTORA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y BANCO UNIÓN) para otorgar a la población penitenciaria beneficios y documentos tales como: cédula de identidad, certificado de nacimiento; el cobro de renta dignidad y para las personas adultas mayores, el recojo y entrega del suplemento alimenticio denominado “Carmelo”. Los porcentajes de estas actividades desarrolladas se muestran en la siguiente ilustración.

Ilustración 13.**Gestiones realizadas para el ejercicio de derechos - La Merced**

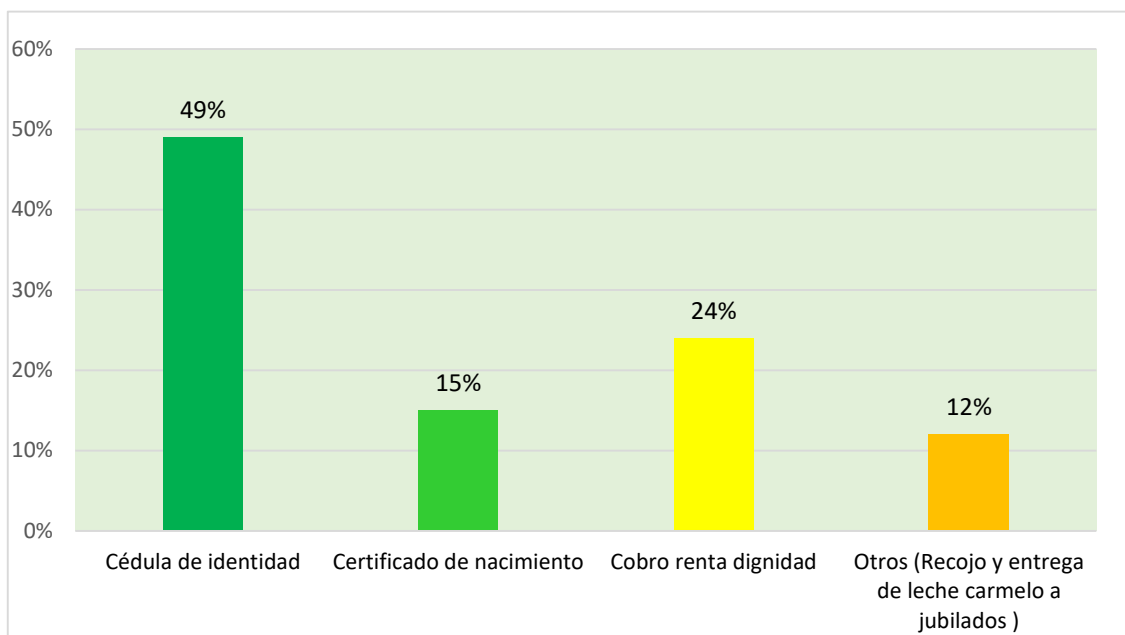
Dato: Elaboración con los datos del sistema de DGRP. 2022.

De 104 PPL, en La Merced, la mayor cantidad de actividades llevadas a cabo, fue la entrega de cédulas de identidad a los internos, representando un 82%, aspecto que constituye relevante considerando que el mismo es el instrumento que define a una persona como ciudadano con derechos y obligaciones; y solo 1% fue la entrega del certificado de nacimiento. El 17% representa la coordinación con el banco unión para la distribución de la renta dignidad dentro de los recintos penitenciarios.

En la siguiente ilustración, se muestra la gestión y coordinación realizada para el cumplimiento del ejercicio de derechos de la población penitenciaria en el recinto penitenciario de San Pedro de Oruro.

Ilustración 14.

Gestiones realizadas para el ejercicio de derechos – San Pedro de Oruro



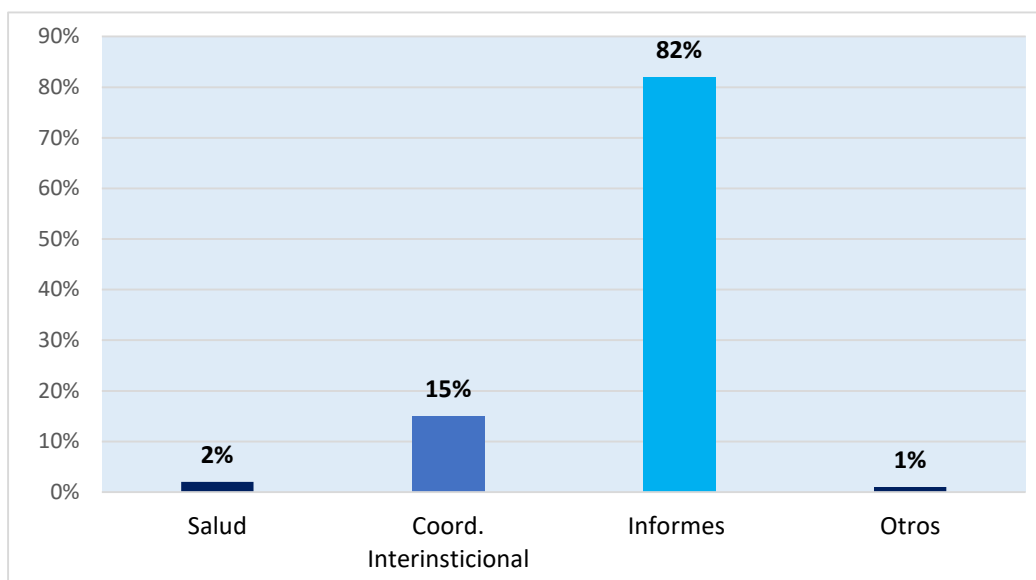
Dato: Elaboración con los datos del sistema de DGRP. 2022.

Como se aprecia en la ilustración 14, de 304 personas que solicitaron la atención del área social, el 49% pidió contar con una cédula de identidad; el 15% con el certificado de nacimiento; el 24% accedió al cobro de la renta dignidad y un 12% de la población adulto mayor o jubilados se benefició con la entrega del suplemento vitamínico “Carmelo”.

3.6.3.3. Servicio de Asistencia Social en los recintos penitenciarios de La Merced y San Pedro de Oruro

Los servicios de asistencia social de acuerdo a la Ley de ejecución Penal y Supervisión hace referencia a realizar apoyo al interno y a sus familiares, para que la privación de libertad no afecte la relación familiar. De igual manera, deberá contribuir al proceso de tratamiento del sentenciado y a su reinserción social para cambiar su visión delictiva una vez sea puesto en libertad.

En ese sentido el apoyo realizado desde el servicio de asistencia social en el recinto penitenciario de La Merced, centro su atención en la elaboración de informes requeridos por diferentes instancias, que son reflejados en la siguiente ilustración.

Ilustración 15.**Servicio de Asistencia Social - La Merced**

Dato: Elaboración con los datos del sistema de DGRP. 2022.

Como se observa en el gráfico la elaboración de informes, alcanza un porcentaje del 82% de la información que deriva el área social a instancias judiciales y seguimiento del trabajo que se desarrolla a través de las juntas de trabajo, clasificaciones de las orientaciones familiares realizadas, procesos de conciliación, consejo penitenciario extraordinario, consejo penitenciario ordinario y otros en relación a cada PPL.

En base a los datos estadísticos denotan un 15% de las actividades desarrolladas en el servicio de asistencia social a través de la coordinación interinstitucional con instituciones como: la Defensoría de la Niñez y Adolescencia; el SEDEGES; Defensor del Pueblo; SERECI, SEGIP, Juzgados y otros. Posteriormente se tiene con un 2% el trabajo orientado hacia la salud, en los centros de salud, hospitales y psiquiatría.

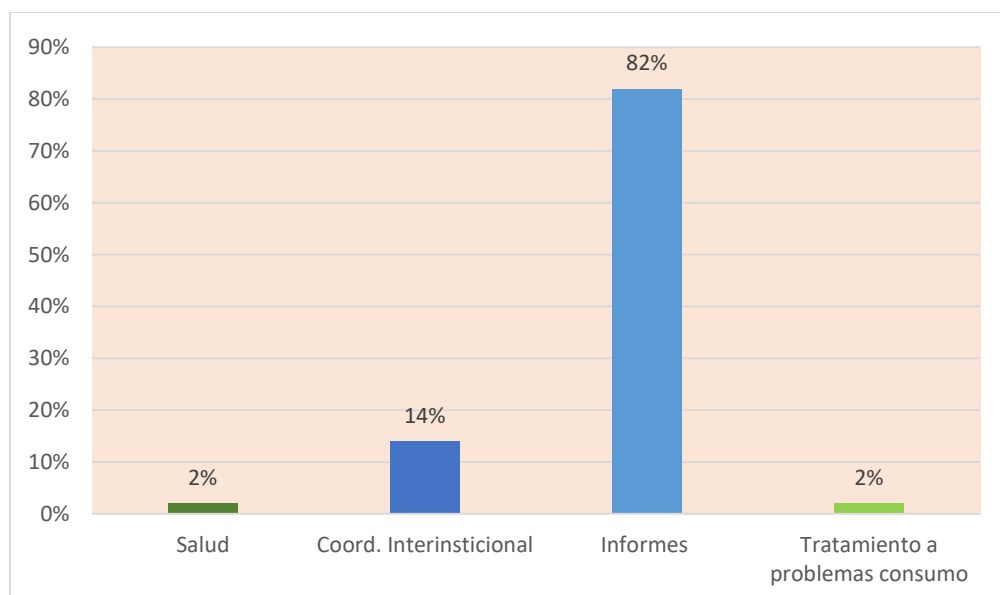
En la siguiente ilustración se tienen los datos que reflejan el trabajo desarrollado por el área de Trabajo Social en la gestión 2022 denotando la asistencia social en el recinto penitenciario de San Pedro de Oruro.

Como se observa en la ilustración 15, al igual que en el caso de La Merced, el primer lugar, con un porcentaje del 82%, va referido a la elaboración de informes realizados en la gestión

2022 desde el Servicio de Asistencia Social desglosado en: elaboración de los informes sociales; preparación de certificaciones por competencias, clasificaciones, certificados de trabajo, informes sobre la organización de eventos y otros.

Ilustración 13.

Servicio de Asistencia Social - San Pedro de Oruro



Dato: Elaboración con los datos del sistema de DGRP. 2022.

Los trabajos desarrollados por el servicio de Asistencia Social, en un 14% correspondió a las acciones de coordinación interinstitucional con el área socio legal para las salidas extraordinarias, atención hospitalaria y trámites personales; también la gestión para salidas judiciales; coordinación con el gobierno municipal de Oruro; defensoría del Pueblo SEGIP, SERECI y otros. Y con iguales porcentajes del 2% se dio asistencia para temas de salud y tratamiento a problemas de consumo.

3.6.3.4. Procedimientos del área de Trabajo Social en la reducción de condena por participación en talleres productivos y educación

En el marco del Protocolo de Atención al Servicio de Asistencia Social en el Sistema Penitenciario Boliviano (2018), el área social (Trabajo Social) de los recintos penitenciarios de La Merced y San Pedro de Oruro, realizan seguimiento individual a las PPL que participen en los talleres productivos y en las actividades educativas.

Para ello se realiza un registro, de las tarjetas de control laboral de cada uno de los internos, para que sean contabilizadas por las instancias que correspondan y favorezca en la reducción de la condena, que de acuerdo a la Ley 2298, por dos días de trabajo se reduce un día de sentencia.

Previamente a la entrega de la tarjeta laboral, existen prerequisites que se deben cumplir, estos tienen que ver con las evaluaciones y/o valoraciones del área psicológica, legal, médica y social, que validan que la persona privada de libertad, con sentencia o en condición de preventivo, tenga la aptitud, la actitud, la capacidad y la habilidad para determinadas actividades. Esta valoración se realiza en los seis primeros meses de permanencia de la PPL en los recintos penitenciarios.

Este procedimiento, al igual que la gestión de los cursos, talleres de capacitación en los distintos rubros, dan respuesta a necesidades e intereses de la población penitenciaria. Un aspecto relevante es que los talleres y capacitaciones productivos que se ofrecen a los internos, sin duda ayuda a que éstos adquieran conocimientos y habilidades para que puedan obtener un empleo o desarrollar un emprendimiento cuando hayan cumplido con su sentencia, para reintegrarse a la sociedad y no reincidan en actividades delictivas.

Otra acción relevante de Trabajo Social es la que se realiza los últimos meses de sentencia de las PPL, en coordinación con el área del post – penitenciario, donde se evalúa la situación de cada interno con relación a sus capacidades, para emprender su propia actividad económica, bajo determinados criterios evaluativos , como ser compromiso con su trabajo, sus actitudes con su familia, el entorno y otros; en caso de cumplir con varios de estos requisitos, Trabajo Social en coordinación con el post penitenciario gestiona el apoyo económico para la inauguración de algún micro emprendimiento, con el apoyo de la institución Fundasur que dispone de fondos para otorgar este beneficio a las PPL seleccionadas.

3.7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.7.1. Conclusiones

A partir del estudio se puede arribar a las siguientes conclusiones:

- La edad de las PPL en ambos recintos penitenciarios en mayor cantidad poblacional según los datos estadísticos fue de 29 a 59 años de edad que corresponden a la etapa de la adultez , así mismo se identificó, un porcentaje considerable entre las edades de 18 a 28 años que se asocian a la etapa de la juventud entre las causas probables que inciden, para que las PPL puedan infringir la ley están asociadas a factores como: la pobreza extrema , el desempleo, el alcoholismo y robo agravado, asesinato y feminicidio, entre otros.
- En el caso del recinto penitenciario de San Pedro de Oruro, que es mucho más grande que La Merced, la mayoría de las PPL se encuentran detenidos en calidad de “preventivos”, así mismo en menor porcentaje se encuentran en el recinto de la Merced, según los datos estadísticos obtenidos es posible observar que existe retardación de justicia.
- En ambos casos las PPL que tienen una “sentencia” cumplen de 3 a 14 años, y posteriormente 15 a 20 años, incluso más años dentro de los recintos penitenciarios. Esto muestra que los delitos probablemente han tenido que ver con: problemas de salud, carencia familiar, necesidades económicas, violencia sexual, relaciones sentimentales tóxicas, entre otros.
- Con referencia a las ofertas de talleres y capacitaciones en ambos casos los rubros corresponden a la preparación y manipulación de alimentos, como ser la elaboración de refrescos, chicharronería, chocolatería, panadería y variaditos; además de capacitar en los reglamentos internos de los rubros. En este punto, es importante hacer notar que los talleres son diseñados y organizados a partir de necesidades e intereses de aprendizaje de las PPL, denotando mayor demanda en el rubro de preparación y manipulación de alimentos.

- Con relación a los rubros productivos que vienen funcionando en los dos centros penitenciarios, se puede concluir que en el caso de La Merced se trabaja en primer lugar en los tejidos y la costura; posteriormente en la venta de alimentos y diversos artículos.
- En este recinto penitenciario la mayor demanda de las internas se centra en la elaboración de tejidos y costura, probablemente porque todas las participantes de estos talleres de capacitación son mujeres; y en segundo lugar está la venta de alimentos.
- Los rubros productivos en el recinto penitenciario de San Pedro de Oruro, de igual manera se trabaja en primer lugar en artesanías, bordados y carpintería; posteriormente esta la venta de alimentos; luego en textilería y serigrafía, la venta de diversos artículos, lavado de ropa y finalmente el rubro de metal mecánica.
- En este caso, claramente se puede advertir que la mayor demanda de capacitación es el rubro de las artesanías, bordados, carpintería y venta de alimentos, siendo la de menor demanda el rubro de metal mecánica.
- En el caso de este recinto penitenciario además se tienen asociaciones comunitarias de los rubros, lo que permite que los mismos puedan participar de ferias y en otros espacios para la exposición y venta de sus productos por medio de la encargada del área social y generar ingresos económicos.
- Con relación a la labor que realiza el área de Trabajo Social en estos dos recintos penitenciarios se enmarca lo que establece la Ley 2298 y el Protocolo de Atención al Servicio de Asistencia en el Sistema Penitenciario Boliviano, que atribuye las responsabilidades que le son asignadas al equipo multidisciplinario y no debe recaer solo en la profesional de Trabajo Social.

- El abordaje de cada uno de los internos a partir de la dinamización de las tres etapas establecidas requiere de la aplicación de técnicas y herramientas de la atención de casos, de familia, grupo y comunidad. Particularmente en la segunda etapa está relacionada a la implementación del T.C.L.
- Los servicios sociales se llevan a cabo a partir de la gestión y coordinación con diferentes instituciones para beneficiar a las PPL en ambos casos tienen que ver con la facilitación de documentación como es la cédula de identidad, el certificado de nacimiento y el cobro de renta dignidad que les permite ejercer sus derechos como ciudadanos del país.
- En lo que respecta al servicio de asistencia social establecido en la Ley de Ejecución Penal y Supervisión, se centra en la elaboración de informes sociales, informes para las Juntas de Trabajo, Clasificaciones, orientaciones familiares y otros. Luego a la gestión y establecimiento de acciones de coordinación interinstitucional, luego a temas de salud y al tratamiento de problemas de consumo, este último, particularmente en el recinto penitenciario de San Pedro de Oruro.

3.7.2. Recomendaciones

Concluido el estudio es posible plantear las siguientes recomendaciones:

- Es necesario contar con un mayor número de profesionales para desempeñarse junto al equipo multidisciplinario, de tal modo, que la Asistencia Social establecida en la norma pueda llevarse a cabo de acuerdo a lo señalado. Es difícil que solo una profesional pueda responder a más de 100 privados de libertad.
- Es importante sistematizar las experiencias sobre los talleres y rubros productivos en los recintos penitenciarios de Oruro, y a partir de los aprendizajes y las dificultades se puedan promover políticas de mejora, considerando que el trabajo es una de las mejores terapias para la reinserción social de las PPL.

- Es importante involucrar a la familia y la comunidad de las PPL en las actividades, sobre los talleres de capacitación, rubros productivos, para que se visibilice el trabajo que se desarrolla en favor de la reinserción penitenciaria ante la sociedad.
- Los programas productivos que se lleven a cabo en los centros penitenciarios deben contar con un estudio de mercado, y cuidar la calidad en el acabado para que pueda competir con otros productos similares o iguales.
- Se deben continuar generando políticas que promuevan las actividades productivas como estrategias para la reinserción social de los PPL, pues a través de estas actividades es posible desarrollar o mejorar la autoestima, la confianza, los conocimientos y habilidades para el trabajo y el emprendimiento una vez hayan cumplido con su sentencia y no vuelvan a reincidir en hechos delictivos.

BIBLIOGRAFÍA

Libros:

- Ávila, Guadalupe (2017) *Los instrumentos y técnicas como cuestiones indisolubles en el corpus teórico-metodológico del accionar del Trabajador Social*. México: Margen
- Amador A.; Monreal C.; Marco, M. (2001) *El Adulto Etapas y consideraciones para el aprendizaje*. España: Euphoros.
- Castro M.; Tejada C.; Méndez J. (2017) *Metodología de la intervención de Trabajo Social*, México: Universidad Autónoma de Yucatán
- Cáceres C. (2009). *Fundamentos del Trabajo Social. Fuentes documentales para la investigación del Trabajo Social*. Madrid España: Alianza
- Colom Masfret (2005) *Libro Verde del Trabajo Social. Instrumentos de Documentación Técnica*. Madrid: Consejo General de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.
- Colomer, M. (1979) *Método de trabajo social*. Madrid: Revista de treball social
- Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1969) *Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, Organización de los Estados Americanos*. San José de Costa Rica: OEA.
- Constitución Política del Estado. Bases Fundamentales del Estado derechos, deberes y garantías 7 de Febrero 2009 (Bolivia)
- Chadwick, C.B. (1975) *Tecnología educacional para el docente*. Buenos Aires, Paidós
- Christiansen, C.; Baum, C. (2005). *Occupational therapy: Performance, participation and well-being*. Estados Unidos: Slack Thorofare.
- Decreto Supremo N° 4513 *Luis Alberto Arce Catacora Presidente Constitucional Del Estado Plurinacional De Bolivia*. 26 de Mayo de 2021 (La Paz - Bolivia)
- Decreto Supremo 26715. *Reglamento de Ejecución de Penas Privativas de Libertad*. 27 de Julio 2002. (Bolivia)
- Dirección General de Régimen Penitenciario (2002) *Reglamento de Centros Penitenciario*. La Paz: Ministerio de Gobierno.

- Dirección General de Régimen Penitenciario (2018) *Protocolo de atención del servicio de asistencia social en el sistema penitenciario boliviano*. La Paz - Bolivia Editora Presencia SRL
- Erickson, E. (2000). *El Ciclo Vital Completado*. México: Paidós
- Escartín José; Palomar Manuela y Suarez Esperanza (1997). *Introducción al Trabajo Social II (Trabajo social con individuos y familias)*. Alicante: Editorial Aguaclara.
- Informe Defensorial (2018) *Volcar la mirada a las Cárceles*, Bolivia Defensoría del Pueblo.
- Ley 2298 de 2001. *Ley de ejecución Penal y Supervisión*. 20 de Diciembre de 2001(Bolivia).
- Ley 2926 de 2004. *Ley de ejecución Penal y Supervisión*. 15 de Diciembre de 2004 (Bolivia)
- Ley N° 264 de 2012. *Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana*. 31 de Julio de 2012 (Bolivia)
- Merton, Robert K. (2003) *The Social System*. Universidad de Columbia, Nueva York (EE.UU)
- Ministerio de Gobierno (2022) *Manual de Operaciones y funciones [M. O. F.] La Paz Bolivia*
- Moix Martínez, M. (2006) *La práctica del trabajo social*. Madrid: Síntesis.
- Orgaz, Arturo (1952) *Diccionario de Derecho y Ciencias Sociales*. Córdoba: Assandri.
- Romero S.; Mendoza J. (2018) *La Intervención del Trabajador Social con las Personas Privadas de Libertad*. Ecuador: Revista caribeña de Ciencias Sociales.
- Sánchez M.; Filardo C. (2019) *El trabajo social penitenciario un acercamiento teórico a la praxis de las trabajadoras Sociales en los centros penitenciarios es pañoles*. España: Documentos de Trabajo Social
- Soria, M (2005-2009) *Plan de Estudios*, La Paz: Universidad Mayor de San Andrés Facultad de Ciencias Sociales, Carrera de Trabajo Social

- Tallarín, Agustín (2020) *Prisión Preventiva: Reflexiones sobre su uso y abuso*. México: Santa Fe
- Tolentino Carlos (2017) *La capacitación para el trabajo en los internos del Cereso de Chetumal, Q. Roo*. México: Universidad de Quintana Roo.
- UNODC (2015) *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*, EE.UU: Naciones Unidas
- UNODC (2013) *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*, EE.UU. Naciones Unidas
- Valencia (2023) *Revisión Documental en el proceso de Investigación*. Colombia: Universidad Tecnológica de Pereira.
- Vega Fernando (1973) *Regímenes Penitenciarios*. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú
- Villagrán, C. (2008). *Hacia Una Política Post Penitenciaria*. Santiago de Chile: Rill

Periódicos:

- Correo del Sur, (13 de Septiembre de 2022) *Ministro de Gobierno responde sobre la dramática realidad en las cárceles*. Sucre. Bolivia.

Tesis:

- Novello, T. Victoria. (2019) *Naturaleza Jurídica de La Reinserción Social En El Sistema Penitenciario De Adultos: ¿Un Derecho o Un Beneficio?*, [Título Profesional Universidad de Chile Facultad de Derecho departamento de Ciencias Penales].repositorio académico de la universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170567/Naturaleza-juridica-de-la-reinsercion-social-en-el-sistema-penitenciario-de-adultos.pdf>

Sitios Web:

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2008) *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad*. CDH.Recuperado:<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiosppl.asp>
- Ministerio de Gobierno (2016) *Síntesis de la situación actual de las personas privadas de libertad por delitos relacionados con la ley 1008 [Diapositivas de Power*

Point]. Dirección General del Régimen Penitenciario, Bolivia.
https://www.unodc.org/documents/bolivia/1608165_Presentacion_Jorge_Lopez_DGRP.pdf

Ministerio de justicia. (2018) ¿Cómo entendemos la reinserción social?
<http://www.reinsercionsocial.gob.cl/que-es-la-reinsercion/>.

López, Milán (2021) *Cárceles la Rehabilitación imposible. Plan V* disponible:
<https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/carceles-la-rehabilitacion-imposible>


Pérez Porto, J., Merino, M. (2015). *Actividad económica - Qué es, definición, tipos y características*. Definiciones. Última actualización el 20 de diciembre de 2021. Recuperado el 4 de agosto de 2023 de <https://definicion.de/actividad-economica/>

Observatorio de Políticas Públicas de Economía Popular, Social y Solidaria (2019) *Talleres Productivos*. Red Universitaria de Economía Social Solidaria Buenos. Recuperado el (8 de Marzo del 2019) disponible en: <http://oppepss.ungs.edu.ar/programa/talleres-productivos>.

ANEXOS

Anexo 1

Registro de Información “Formato del Servicio de Asistencia

REGISTRO DE INFORMACIÓN			
FORMATO PARA INFORME DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL			
			
INFORMACIÓN GENERAL			
CENTRO PENITENCIARIO:			
DEPARTAMENTO:			
INFORME DEL MES:			
ASISTENCIA:			
RESPONSABLE:			
CI:			
CORREO ELECTRONICO:			
N	AREA	DESCRIPCION	TOTAL
1	SALUD	ACCESO A CENTROS DE REHABILITACIÓN A DROGODEPENDIENTES	
		ACCESO A CENTROS DE SALUD (HOSPITALES)	
		ACCESO A CENTROS DE SALUD MENTAL (PSIQUIATRÍA)	
2	COORDINACION INTERINSTITUCIONAL	DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ	
		SEDEGES	
		SOCIO LEGAL (SALIDAS EXTRAORDINARIAS - HOSPITALES, TRÁMITES PERSONALES)	
		GOBIERNO MUNICIPAL	
		JUZGADOS (SALIDAS JUDICIALES)	
		UNIVERSIDADES	
		SEGURO DE LA VEJEZ	
		DEFENSOR DEL PUEBLO	
		OTROS	
3	INFORMES	INFORMES SOCIALES	
		ORIENTACIÓN FAMILIAR	
		JUNTAS DE TRABAJO	
		CITACIONES	
		CLASIFICACIONES	
		CONCILIACIÓN	
		CONSEJO PENITENCIARIO EXTRAORDINARIO	
		CONSEJO PENITENCIARIO ORDINARIO	
		ENTREGA DE CERTIFICADOS DE NACIMIENTO	
		REGISTRO DE BENEFICIOS A LAS PPLS	
		CERTIFICADOS DE TRABAJO	
		CERTIFICACIONES POR COMPETENCIAS	
		ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y FECHAS CÍVICAS	
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS			
ELECCIONES DE DELEGADOS			
4	PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO	VISITAS DOMICILIARIAS	
		PREVENCIÓN SELECTIVA	
		PREVENCIÓN INDICADA	

Fuente “Registro de Información” (D.G.R.P.): Gestión 2022
Cuadro de Sistematización de Datos, sobre la atención brindada: Mensual, Semestral y Anual sobre el “Servicio de Asistencia Social” de los nueve departamentos a Nivel Nacional, del Área Social.

Anexo 2

Registro de Información “Actividad Económica”

REGISTRO DE INFORMACIÓN																
ACTIVIDAD ECONOMICA NACIONAL																
INFORMACIÓN GENERAL																
CENTRO PENITENCIARIO:																
DEPARTAMENTO:																
PERIODO DE REG.																
ASISTENCIA:																
RESPONSABLE:																
CI. IDENTIFICACION:																
CORREO ELECTRONICO:																
												ADULTOS MAYORES				
DEPARTAMENTO	CENTRO PENITENCIARIO	RUBRO	EDAD						TOTAL		SERVICIO			TOTAL		TOTAL
			0-17		18-24		25-64		DEFICIENTES	PRESENTES	0-14 AÑOS	15-19 AÑOS	20-24 AÑOS	HOMBRE	MUJER	
			H	M	H	M	H	M								
		TOTALES														
HERRAMIENTAS, MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO																
DEPARTAMENTO	CENTRO PENITENCIARIO	RUBRO	ITEM	CANTIDAD												
			TOTAL													
INFRAESTRUCTURA																
DEPARTAMENTO	CENTRO PENITENCIARIO	RUBRO	DESCRIPCIÓN ESPACIOS LABORALES	DIMENSIONES			METRAJE									
				ALTO	ANCHO	LARGO										
			TOTAL													
PRIMARY SELLAR																

Fuente “Registro de Información” (D.G.R.P.): Gestión 2022
 Cuadro de Sistematización de Datos, sobre la atención brindada: Mensual, Semestral y Anual sobre la “Actividad Económica” de los nueve departamentos a Nivel Nacional, del Área Social.

Anexo 3
Registro de Información “Actividad Económica Nacional por Tipos de Población”


REGISTRO DE INFORMACIÓN													
ACTIVIDAD ECONOMICA NACIONAL POR TIPOS DE POBLACIÓN													
POBLACIÓN ORIGINARIA													
DEPARTAMENTO	CENTRO PENITENCIARIO	RUBRO	EDAD								TOTAL		TOTAL
			≤17		18 a 28		29 a 59		60 >=		HOMBRE	MUJER	
			H	M	H	M	H	M	H	M			
		TOTALES											
		TOTALES											
		TOTALES											
		TOTALES											
		TOTALES											

Fuente “Registro de Información” (D.G.R.P.): Gestión 2022

Cuadro de Sistematización de Datos, sobre la atención brindada: Mensual, Semestral y Anual sobre la “Actividad Económica Nacional por Tipos de Población” de los nueve departamentos a Nivel Nacional, del Área Social.

Anexo 4

Registro de información “Asociaciones laborales”

REGISTRO DE INFORMACIÓN															
ACTIVIDAD ECONOMICA NACIONAL															
DEPARTAMENTO	ASOCIACIONES LABORALES	EDAD								TOTAL		TOTAL	INT	PERSONERIA JURIDICA	
		≤ 17		18 a 28		29 a 59		60 > a		HOMBRE	MUJER				
		H	M	H	M	H	M	H	M						

Fuente “Registro de Información” (D.G.R.P.): Gestión 2022

Cuadro de Sistematización de Datos, sobre la atención brindada: Mensual, Semestral y Anual de “Asociaciones Laborales” de los nueve departamentos a Nivel Nacional, del Área Social.

Anexo 5

Registro de información “Talleres y/o capacitación”

DEPARTAMENTO	TALLERES Y/O CAPACITACIONES	EDAD								TOTAL		TOTAL
		≤ 17		18 a 28		29 a 59		60 > a		HOMBRE	MUJER	
		H	M	H	M	H	M	H	M			

Fuente “Registro de Información” (D.G.R.P.): Gestión 2022

Cuadro de Sistematización de Datos, sobre la atención brindada: Mensual, Semestral y Anual de “Talleres y/o Capacitaciones” de los nueve departamentos a Nivel Nacional, del Área Social.

Anexo 6

Registro de Información “Formato de Registro de Niños”

REGISTRO DE INFORMACIÓN											
FORMATO PARA REGISTRO DE NIÑOS											
CENTRO PENITENCIARIO DE MUJERES											
DEPARTAMENTO	RECINTO PENITENCIARIO	UBICACIÓN EN EL CENTRO PENITENCIARIO	0-6 AÑOS		7-12 AÑOS		MÁS DE 13 AÑOS		TOTAL		TOTAL CENTRO PENITENCIARIO
			V	M	V	M	V	M	NIÑO	NIÑA	
LAPAZ	MIRAFLORES MUJERES										
	OBRAJES MUJERES										
COCHABAMBA	SAN SEBASTIAN MUJERES										
	SACABA SECTOR MUJERES										
SANTA CRUZ	PAMASOLA PC-2 AREA MUJERES										
BENI	TRINIDAD MUJERES										
POTOSI	CANTUMARCA POBLACIÓN MUJERES										
	UNCHA AREA MUJERES										
ORURO	LA MERCED										
PANDO	VILLA BÜSCH PABELLON MUJERES										
CHUQUISACA	SAN ROQUE PABELLON MUJERES										
TARJA	MORROS B. PABELLON MUJERES										
	YACUBA PABELLON MUJERES										
TOTAL POR GÉNERO											
TOTAL POR EDAD											

Fuente “Registro de Información” (D.G.R.P.): Gestión 2022

Cuadro de Sistematización de Datos, sobre la atención brindada: Mensual, Semestral y Anual sobre el “Formato de Registro de Niños” de los nueve departamentos a Nivel Nacional, del Área Social.

Anexo 7

Registro de Información “Formato de SEGIP- SERECI”

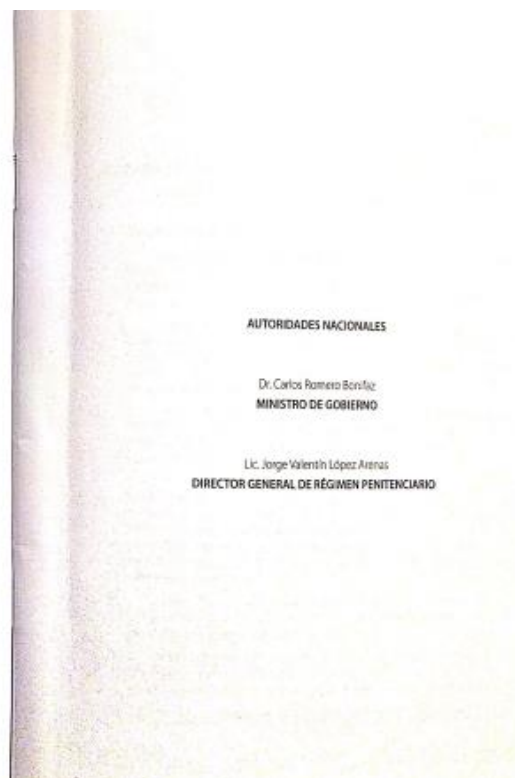
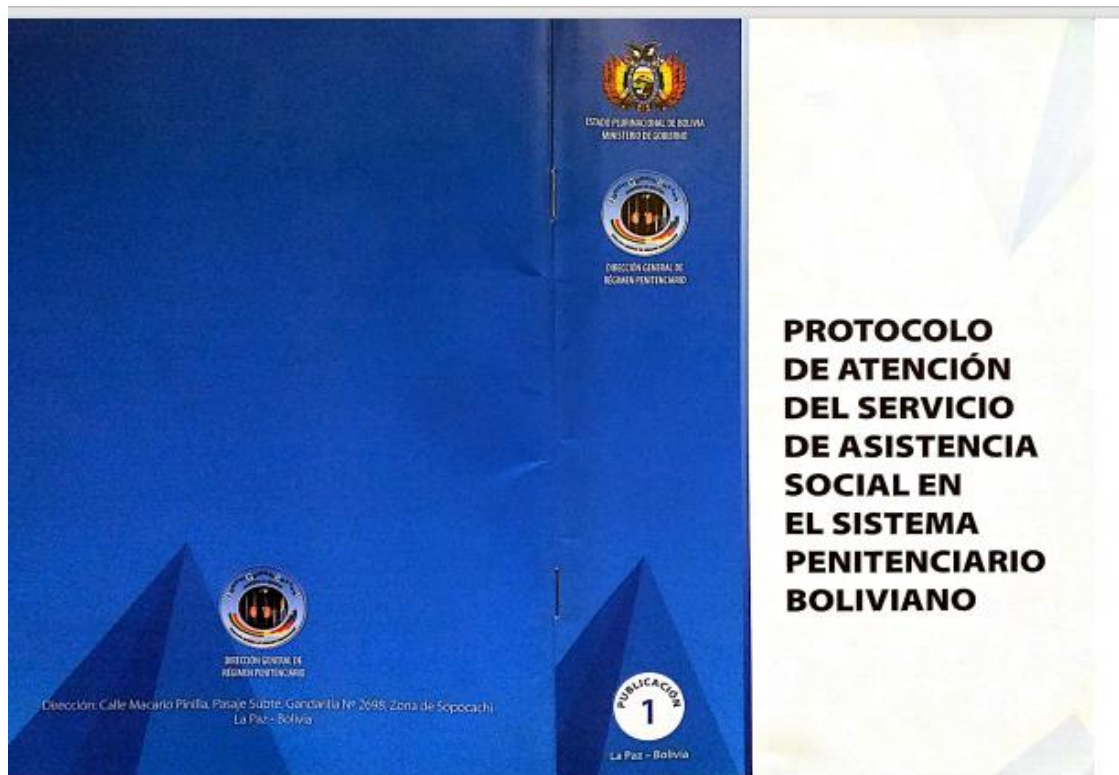
REGISTRO DE INFORMACIÓN														
FORMATO PARA SEGIP- CERECI														
DEPARTAMENTO	CENTRO PENITENCIARIO	ACTIVIDAD	FECHAS	EDAD								TOTAL		TOTAL
				17		18-19		20-29		30 >>		HOMBRE	MUJER	
				H	M	H	M	H	M	H	M			
		CEJUAL DE IDENTIDAD- SEGIP												
		CERTIFICADO DE NACIMIENTO- SERECI												
		COBRO DE RENTA ALIENADA												
		BONO CANASTA ALIMENTARIA												
		BONO DISCAPACIDAD												
		OTROS												
TOTAL POR GÉNERO														
TOTAL POR EDAD														

Fuente “Registro de Información” (D.G.R.P.): Gestión 2022

Cuadro de Sistematización de Datos, sobre la atención brindada: Mensual, Semestral y Anual sobre el “Formato de Segip-SERECI” de los nueve departamentos a Nivel Nacional, del Área Social.

Anexo 11

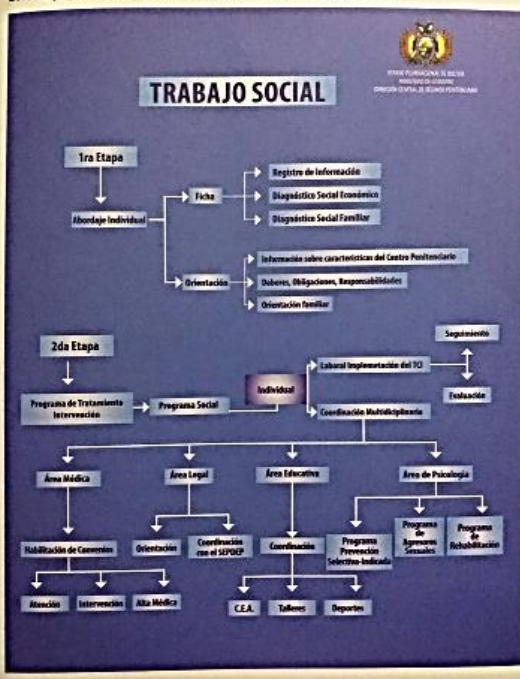
Protocolo de Atención del Servicio de Asistencia Social en el Sistema Penitenciario Boliviano



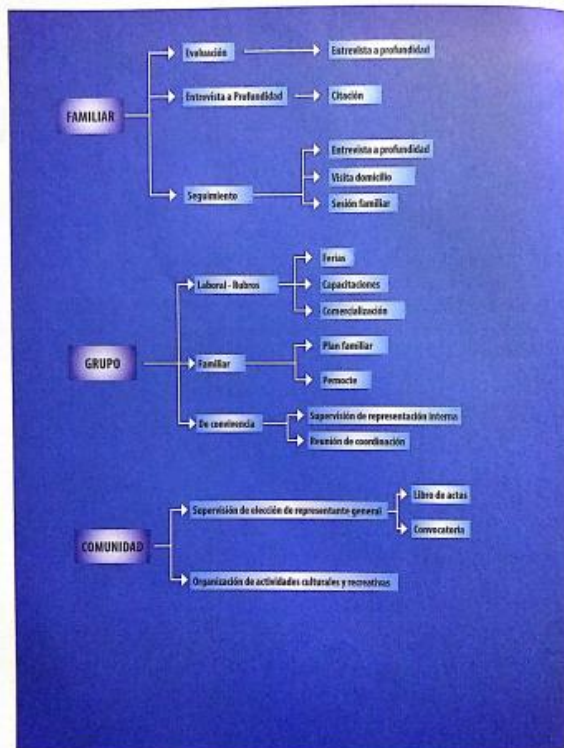
3. FLUJGRAMA DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA



3.1. Flujograma del Servicio de Asistencia de Trabajo Social



PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO BOLIVIANO



PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO BOLIVIANO



Descripción y desarrollo de la asistencia social

3.2. PRIMERA ETAPA

Abordaje individual, ficha registro de información, diagnóstico social económico, diagnóstico social familiar, orientación, información sobre características del centro penitenciario, deberes, obligaciones, responsabilidades, orientación familiar.

3.3. SEGUNDA ETAPA

Programa de tratamiento, intervención

Programa social, individual, laboral implementación del TCL, seguimiento, evaluación, coordinación multidisciplinaria, área médica, habilitación de convenios.

Atención intervención, alta médica, área legal, orientación, coordinación con el SEP-DEP.

Área educativa, coordinación con el C.E.A, talleres, deporte.

Área de psicología, Programa Prevención Selectiva e Indicada, programa de agresores sexuales, programa de rehabilitación, evaluación, entrevista a profundidad, orientación.

Citación seguimiento, entrevista a profundidad, visita domiciliaria, sesión familiar.

Laboral – Rubros: Ferias, capacitaciones, comercialización.

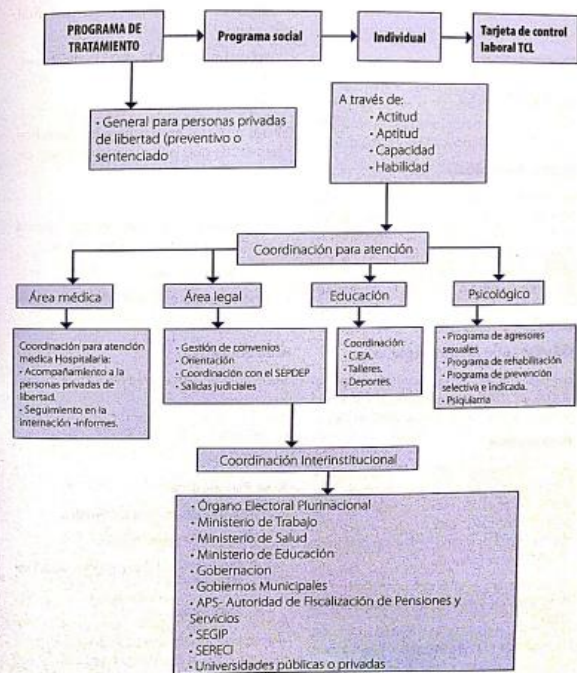
Familiar; Plan familiar, pernocte.

De convivencia; supervisión de representación interna, reunión de coordinación.

Supervisión de elección de representante general, libro de actas, convocatoria.

Organización de actividades culturales y recreativas.

3.3.1 Desarrollo



Programa de Tratamiento

El Programa será de manera general, considerando a las personas privadas de libertad preventiva o con sentencia ejecutoriada.

Programa Social.

Es una iniciativa destinada a mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, basados en los pilares fundamentales de la educación y trabajo.

Trabajo Individual.

En esta segunda etapa, el trabajador social realizará una entrevista individual donde identificará las actitudes, aptitudes, capacidades y habilidades de las personas privadas de libertad, para insertarlos en los diferentes rubros de trabajo, los cuales serán controlados por medio de tarjetas de control personal (TCP).

Coordinación Multidisciplinaria

El área de trabajo social coordinará el trabajo con las diferentes áreas de la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario.

Área Médica

Se coordinará con el área médica la atención médica hospitalaria de las personas privadas de libertad, así mismo, se realizará el respectivo acompañamiento y seguimiento de internación. Por último se realizará informes sociales de los mismos.

Se coordinará el uso del instrumento del Programa de Prevención Selectiva e Indicada.

Área Legal

El área de trabajo social coordinada con el área legal de la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario.

- Asesoramiento en la revisión de convenios.
- Orientación.

Talleres grupales en cuanto a los derechos y beneficios que las personas privadas de libertad:

- ✓ Redenciones.
- ✓ Clasificaciones dentro del sistema progresivo que le corresponde.
- ✓ Tema Indultos.
- Coordinación con el SEPDEP.
- Salidas judiciales.

Área Educativa

Se coordinará con el área educativa

- C.E.A.
- Talleres
- Deportes

Área Psicológica

- Programa de agresores sexuales
- Programa de rehabilitación:
 - ✓ Programa de prevención selectiva e indicada.
 - ✓ Psiquiatría

3.4. TERCERA ETAPA:

Seguimiento y evaluación, programa social

Individual: Laboral; avance productivo, coordinación multidisciplinaria, evaluación de programas del concejo penitenciario.

Familiar: Adaptación al sistema penitenciario, observación de la persona privada de libertad.

Grupo: Laboral – rubros; registro de la persona privada de libertad.

Familiar: Estabilidad familiar y fortalecimiento de lazos afectivos.

De convivencia: Reporte de incidentes.

Comunidad: Desempeño de funciones de los representantes.

Programa Social

Individual

Laboral:

- Supervisión al trabajo productivo que desarrolla la persona privada de libertad como terapia ocupacional en el área de trabajo.

- El seguimiento al avance productivo se realizará a través de las Tarjetas de Control Personal TCP, en coordinación con el delegado de trabajo y/o responsable del taller.

Coordinación multidisciplinaria y evaluación de programa:

- Todo privado de libertad será valorado en cuanto al avance productivo, teniendo en cuenta las áreas de salud, psicoló-

gica, social y educativa, para que a través del análisis de la información referente a estas áreas pueda llevarse a cabo la clasificación al sistema progresivo o el acceso a beneficios penitenciarios.

Familiar

Adaptación al Sistema Penitenciario:

Se analizará la participación del grupo familiar en el proceso de privación de libertad a través de una observación y entrevista.

Grupo

Laboral:

Dentro de las actuaciones del Trabajador Social en los Centros Penitenciarios se destacan los siguientes aspectos:

- Motivación y apoyo para la permanencia y continuidad del privado de libertad en las actividades laborales.
- Evaluación de la participación del privado de libertad en el grupo de trabajo.

De Convivencia:

La relación interpersonal entre persona privada de libertad dentro de espacios específicos al interior de los centros penitenciarios estarán sujetos a valoración por el Área de Trabajo Social en coordinación con las áreas que correspondan a fin de garantizar la pacífica convivencia.

Los incidentes acontecidos dentro de los centros penitenciarios, del cual el Trabajador Social tenga conocimiento, serán comunicados a las instancias competentes.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO BOLIVIANO

Comunidad

Desempeño de funciones de los representantes;

El Trabajador Social realizará seguimiento continuo al desempeño de las funciones de los delegados representantes de los privados de libertad.

En cumplimiento del Artículo N° 111 de la Ley 2298 de Ejecución Penal y Supervisión.

Descripción de actividades

ACTIVIDAD	CANTIDAD	INSTRUMENTO	TIEMPO
Orientación e información sobre el Centro Penitenciario	1 Sesión	Tríptico de información	30 Minutos
Registro	1 Sesión	Ficha Social	45 Minutos
Evaluación social	5 Sesiones	Entrevistas Visitas sociales Registro de actividades	45 Minutos
Análisis sociológico, plan de tratamiento y elaboración de informe	1 Sesión	Informe	45 Minutos

36

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO BOLIVIANO

Acompañamiento social	1 por semana	Individual	40 Minutos
	1 por semana	Grupal	60 Minutos
	1 por semana	Familiar	60 Minutos
Acompañamiento al Tratamiento de Rehabilitación	De acuerdo al programa	Programa de Prevención Selectiva e Indicada	De acuerdo al programa
	De acuerdo al programa	Programa de Agresores Sexuales	De acuerdo al programa
	De acuerdo al programa	Plan laboral y/o programas de trabajo	De acuerdo al programa

Documento	Destinatario	Distinción	Observación
Ficha social	Población	Instrumento base	Registro de la persona privada de libertad
Informe social	Consejo Penitenciario	Para clasificación al sistema progresivo	
Informe para junta de trabajo	Consejo Penitenciario, Juzgados	Calificación de las horas de trabajo	
Informe social	Requerimiento Fiscal	Requerimiento Fiscal	

3.5. CUARTA ETAPA:

Resultados del proyecto de vida

- > Educativo
- > Laboral
- > Familiar
- > Reinserción social
- > Post - Penitenciario

37

Elaborado con CanCaner

4. DOCUMENTOS DEL SERVICIO SOCIAL

4.1. FICHA SOCIAL

1.- DATOS GENERALES DEL PRIVADO DE LIBERTAD

Nombres y Apellidos: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____

Nacionalidad: _____ CI: _____

Pasaporte: _____

Dirección: _____

Estado Civil: _____

Grado de Instrucción: _____

Ocupación Anterior: _____

Nombre y apellido del pariente o amigo al que se puede comunicar en caso de emergencia: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

2.- ASPECTOS SOCIALES

Procedencia; Si el privado de libertad no es del lugar, indicar motivos por lo que migro.

Escolaridad; Si no estudió o no concluyó sus estudios, explicar los motivos.

Trajo; Edad en la que empezó a trabajar, porqué y tipos de trabajo que realizo.

38

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO BOLIVIANO

3.- DATOS FAMILIARES

Organización y características de la familia (padres y hermanos),

NOMBRE Y APELLIDO	EDAD	RELACIÓN	ESTADO CIVIL	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	OCUPACIÓN

Actitud de la familia hacia el privado de libertad;

Organización y características de la familia conformada (esposa/o e hijos).

NOMBRE Y APELLIDO	EDAD	RELACIÓN	ESTADO CIVIL	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	OCUPACIÓN

Actitud y relaciones del privado de libertad con el grupo familiar conformado.

4.- SITUACIÓN DE LA VIVIENDA DE LA FAMILIA

Barrio o zona: _____

Tenencia de la vivienda: _____

Propia _____ Alquilada _____ Anticrético _____ Cedida _____

Números de habitaciones y servicios básicos: _____

5.- UBICACIÓN DE LA PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD DENTRO DEL CENTRO

Sección: _____ Numero de dormitorio _____

Característica de la celda: _____

Nombre del compañero/a: _____

Características del centro penitenciario: _____

Ocupación en el centro penitenciario: _____

6.- ACTITUDES DE LA PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD EN EL CENTRO PENITENCIARIO

Relación con los compañeros/as: _____

Relación con autoridades: _____

Predisposición a trabajo designado: _____

Predisposición de la persona privada de libertad hacia la capacitación: _____

39

7.- DATOS JURÍDICOS

Delito _____ Juzgado _____
 Fecha de ingreso al Centro Penitenciario _____ Preventivo _____
 _____ Sentenciado _____
 Cuenta con Abogado: Defensa pública _____ Particular _____
 Otra institución _____
 Personas involucradas en el delito, relación y situación actual de los mismos _____

8. ANTECEDENTE PENALES ANTERIORES

Delito _____
 Juzgado _____
 Fecha de ingreso al Centro Penitenciario _____
 Fecha de salida del Centro Penitenciario _____

9. PRE-DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO

4.2. FORMATO DE INFORME PARA JUNTA DE TRABAJO

A : Dr. _____
 JUEZ _____
 VIA : My. _____
 DIRECTOR CENTRO PENITENCIARIO _____
 DE : JUNTA DE TRABAJO _____
 REF : CALIFICACIÓN DE LAS HORAS DE TRABAJO _____
 FECHA : _____

La Junta de Trabajo del Centro Penitenciario _____ de _____ en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3) del Art. 185 de la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión y Parágrafo; I) de Art. 65; numeral 2 del Art. 68 del D.S. 26715 Reglamento de Ejecución de Penas Privativas de Libertad; y en respuesta a solicitud realizada por el juez _____ fecha _____ del presente año, referente a informe sobre el trabajo realizado por el señor:

Quien actualmente se encuentra recluso en el Centro Penitenciario " _____ "; corresponde a la Junta de Trabajo informar lo siguiente:

- Que de la documentación presentada consistente en TCPs, se evidencia que la persona privada de libertad está reclusa desde _____ en el " _____ ".
- Que la persona privada de libertad trabajó en los siguientes rubros área de _____ de _____ hasta _____ en _____ desde _____ de _____ hasta _____ en _____ desde _____ hasta _____ de esta manera desarrolla actividades de trabajo en el Centro Penitenciario de " _____ " con una carga horaria de 8 horas por día.

Teniendo el siguiente detalle para la reclusión por trabajo:

CENTRO PENITENCIARIO " _____ "					
RUBRO	AÑO	MESES TRABAJADOS	HORAS TRABAJADAS POR DÍA	TOTAL DE DÍAS TRABAJADAS	TOTAL DE HORAS TRABAJADAS
		MESES	HRS.	DÍAS	HRS.
		MESES	HRS.	DÍAS	HRS.
		MESES	HRS.	DÍAS	HRS.
TOTAL DE DÍAS Y HORAS TRABAJADAS				DÍAS	HRS.

La calificación de las horas de trabajo están establecidas en:

TOTAL DE DÍAS Y HORAS TRABAJADAS EN EL CENTRO PENITENCIARIO " _____ "	_____ DÍAS	_____ HRS.
EL CÓMPUTO TOTAL DE DÍAS Y HORAS TRABAJADAS PARA REDENCIÓN	_____ DÍAS	_____ HRS.

CONCLUSIÓN:

El privado de libertad _____ tiene acumulado _____ días de trabajo, con una carga horaria de _____ HORAS. Por tanto la Junta de Trabajo del Centro _____ concluye que el privado de libertad a participado en diferentes rubros que van dirigidos a lograr la rehabilitación social a través de la aplicación del sistema progresivo; en colaboración de los componentes principales como son la psicoterapia, trabajo, actividades culturales recreativas y el fortalecimiento de la relaciones humanas y sociales, de forma individualizada o en grupo.

OBSERVACIONES:

1.- De Fojas 40 al 43; fs. 92 al 95 y fs. 82 al 83 se observa la falta de la firma del Ministerio de Trabajo, se pone en consideración de su Autoridad.

2.- Además que no cuenta con un Certificado de Permanencia y Buena Conducta actualizada; solo tiene lo otorgado en fecha _____ (fs. _____).

Es cuanto se informa para fines que el Concejo Penitenciario del Centro de _____ realice la correspondiente resolución.

TRABAJO SOCIAL
 RÉGIMEN PENITENCIARIO

ASESOR LEGAL
 RÉGIMEN PENITENCIARIO

REPRESENTANTE DEL
 MIN. DE TRABAJO

DELEGADO JUNTA DE TRABAJO

4.3. FORMATO DE INFORME SOCIAL A DIRECCIONES DEL CENTRO PENITENCIARIO

CITE/TS/RP/N° / _____

A : _____
 DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO.
 VIA : _____
 DE : TRABAJADOR/A SOCIAL DEL CENTRO PENITENCIARIO _____
 REF : Informe - Social - Para clasificación al Sistema Progresivo 1er. periodo
 FECHA : _____

I. ANTECEDENTES. En base a la solicitud realizada por el interesado, vía Dirección del Centro Penitenciario y remisión al área de trabajo social corresponde emitir el presente Informe Social del privado de libertad _____

II. DATOS GENERALES

Lugar y fecha de Nacimiento _____
 Edad _____ años
 Documento de Identidad _____
 Estado Civil _____
 Nacionalidad _____
 Grado de Instrucción _____
 Ocupación Anterior _____
 Ocupación Actual _____
 Delito _____
 Fecha de Ingreso al Centro _____
 Situación Legal Sentenciado a _____ años
 Dirección de Referencia _____
 Dirección Actual _____
 Sector al que Pertenece _____

III. DATOS FAMILIARES.

a. DATOS DE LA FAMILIA DE ORIGEN

En entrevista sostenida el privado de libertad refiere de su familia de origen, que su progenitor es el _____, estado civil divorciado de ocupación _____ su progenitora la _____ de estado civil _____ de ocupación _____. Tiene un hermano quien respondería al nombre de _____ de _____ años estado civil _____.

En la actualidad no lo visitarían ello debido a la distancia ya que se encuentran en el Departamento de _____, tampoco mantienen ningún tipo de comunicación, esta situación que conlleva que la persona privada de libertad, pertenezca a una familia disfuncional, al no existir ninguna comunicación e interacción entre la persona privada de libertad, y su familia de origen.

b. DATOS DE LA FAMILIA CONFORMADA

De una relación de _____ con la _____ de _____ años estado civil _____ de ocupación _____, fruto de esta relación abríen concebido un hijo quien respondería al nombre de _____. Quien se encuentra bajo la responsabilidad de su progenitora.

Refiere que su familia conformada del privado de libertad _____ lo visitaría de manera esporádica brindándole un apoyo moral.

IV. TERAPIA OCUPACIONAL.

En función a las diferentes fuentes de información y verificación se pudo corroborar que el privado de libertad al momento de su ingreso se encuentra afiliado en el rubro de _____ del seguimiento realizado por el área se pudo verificar que el Sr. _____, actualmente del rubro al que pertenece trabajaría en la elaboración de _____, actividad laboral que le generaría un ingreso mensual de _____, mismo que los destinaria para la asistencia de _____ y _____ al interior del centro penitenciario.

V. CONCEPTO SOCIAL.

A referencia de su familia de origen el privado de libertad manifiesta que sus progenitores al igual que su _____ sabrían de su detención, pero en la actualidad no lo visitarían ello debido a la distancia.

Refiere que su familia conformada del privado de libertad _____ lo visitaría de manera esporádica brindándole un apoyo moral.

Se pudo corroborar que el privado de libertad al momento de su ingreso se encuentra afiliado en el rubro de _____ del seguimiento realizado por el área se pudo verificar que el Sr. _____, actualmente del rubro al que pertenece trabajaría en la elaboración _____, actividad laboral que le generaría un ingreso mensual de _____, mismo que los destinaria para la asistencia de _____ al interior del establecimiento.

VI. PROYECTO DE VIDA.

En función a los conocimientos obtenidos en el rubro de _____ el o la persona privada de libertad. Se proyecta a trabajar en un taller de _____, personalmente su objetivo es llegar a fortalecer su relación familiar.

En cuanto se informa para fines consiguientes a ley.

4.4. INFORME SOCIAL A REQUERIMIENTO FISCAL

CITE T.S. N° _____ D.D.R.P. _____
REQUERIMIENTO FISCAL

A	:	_____
	:	FISCAL DE MATERIA
	:	Judicial
	:	Personal
VIA	:	_____
	:	DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO _____
DE	:	_____
	:	TRABAJADOR/A SOCIAL
	:	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO _____
REFERENCIA	:	INFORME SOCIAL/ INFORME SOCIOECONÓMICO/ INFORME SOCIOAMBIENTAL
Fecha	:	_____

I. REFERENCIA DEL CASO

En respuesta a solicitud de la _____, Fiscal de Materia dentro del caso _____, remito el INFORME SOCIO-ECONÓMICO del privado de libertad _____ donde se hace conocer las condiciones socio-económicas en la que vive _____

II. METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente informe se realizó una entrevista estructurada al interior del Centro penitenciario de _____ y se corroboró con la información contenida en la ficha social.

III. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido: _____

Lugar y Fecha de Nacimiento: _____

Edad: _____ Ct. _____

Nacionalidad: _____

Estado Civil: _____

Grado de instrucción: _____

Ocupación anterior: _____

Ocupación en el centro penitenciario: _____

IV. DATOS PROCESALES

Lugar de detención: _____

Fecha de detención: _____

Delito: _____

Fecha ingreso al centro penitenciario: _____

Sentencia: _____

Permanencia: _____

V. GRUPO FAMILIAR

NOMBRE APELLIDO	EDAD	RELACIÓN	ESTADO CIVIL	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	OCCUPACIÓN	INGRESOS

VI. HISTORIA SOCIAL

En la entrevista realizada al privado de libertad _____, se obtiene lo siguiente; detallar familia de origen _____

Con respecto a su familia conformada _____

Referente a su grado de instrucción _____

VII. SITUACIÓN ECONÓMICA

Concarniente a su situación económica refiere, que antes de estar privado de libertad se dedicaba a trabajar de _____

VIII. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente el privado de libertad _____ de _____ años de edad; se encuentra detenido de manera preventiva en el _____ compartiendo con varios compañeros. Concarniente a su alimentación refirió que se alimenta de la comida que se prepara con el prediario que alimenta a la población y por su cuenta con insumos y recursos propios.

IX. ACTIVIDAD OCUPACIONAL

En cuanto a su actividad ocupacional refirió que desde su ingreso al centro penitenciario _____, también expreso que trata de llevarse bien con todos sus compañeros y estar tranquilo en el transcurso de su detención, todo en el marco del respeto.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO BOLIVIANO

X. CONCEPTO SOCIAL

De acuerdo a la investigación social realizada, a través de la aplicación de técnicas de intervención social; entrevista individual, observación participante, se concluye lo siguiente:

- ❖ El privado de libertad _____, se encuentra recluido en el Centro de _____ con una permanencia de _____.
- ❖ En la entrevista realizada se pudo observar que el privado de libertad _____.

Es todo cuanto informo en honor a la verdad para fines correspondientes.

4.5. FORMATO DE INFORME DE REFERENCIA SOCIAL PARA DEFENSORIAS

CITE: TS/SP.S.P./ ____/____/____

A _____ : DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MACRO DISTRITO DE _____
DE _____ : Lic. _____
FECHA _____ : _____ TRABAJADOR SOCIAL RECINTO PENITENCIARIO _____

ANTECEDENTES:

En fecha _____ de la presente gestión se da a conocer el caso del _____ con C.I. _____, mismo que actualmente se encuentra privado de libertad en el Centro Penitenciario _____ en la sección _____. Razón por la cual el privado de libertad fue _____.

ACCIONES URGENTES Y RECOMENDACIONES

Se remite el presente caso, de los hijos menores, mismos que _____.

_____ caso que es remitido con urgencia a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Macro Distrito de _____, ello con el objetivo de precautelar la seguridad física y psicológica de dichos menores.

Es todo cuanto informo en honor a la verdad para fines correspondientes.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO BOLIVIANO

4.6. INFORME SOCIO AMBIENTAL

CITE: TS-SP/ ____/____/____

A: Lic. _____
 DIRECTOR DE RÉGIMEN PENITENCIARIO

Vía: Dra. _____
 DIRECTOR/A DEPARTAMENTAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO

De: Lic. _____
 RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

Fecha: _____

1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL DOMICILIO.

De acuerdo a las fuentes de recolección de información y en base a los antecedentes, para la verificación y constatación del hábitat como el contexto familiar ante la necesidad de instaurar nuevamente los vínculos familiares con la sociedad Boliviana, de la privada de libertad Sra. _____ de _____ AÑOS DE EDAD, se ha podido verificar y evidenciar que el domicilio en que habitara la mencionada se encuentra ubicada en la ciudad _____.

Asimismo, se evidencia y/o verificar que su domicilio se caracteriza por ser un _____ de las cuales _____ son ocupadas como dormitorios la otra destinada como habitación para la _____, una como cocina y una de las habitaciones es baño privado con todos sus accesorios, y una sala de estar, _____ cuenta con servicios básicos.

2. ANTECEDENTES DEL CLIMA FAMILIAR.

Gracias a la entrevista sostenida con la familia ampliada de la privada de libertad Sra. _____, se pudo evidenciar que pertenece a un grupo familiar de tipo extensa, ya que su tío y/o tutor como única familia demanda su integración a su familia mismo que responde al nombre de: _____ de _____ años, de ocupación _____ quien tiene como domicilio _____.

2.1. DIFICULTADES CAUSADAS POR LA DESVINCULACIÓN Y/O DESINTEGRACIÓN FAMILIAR

La familia extensa conformada por el Sr. _____ se encuentra anímica y emocionalmente afectada, y como efecto se percibe muchas demandas afectivas respecto a la privada de libertad.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO BOLIVIANO

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo anteriormente descrito, se concluye que existe vínculos familiares en Bolivia propiamente en el Departamento de _____, por otro lado al momento el entorno familiar manifiesta un estado emocional con rasgos de ansiedad.

Por tanto, dentro de los parámetros de recomendación y por precautelar la seguridad familiar y estabilidad e integridad física psicológica como social del privado de libertad _____, se sugiere la viabilidad de considerar medidas alternativas para su detención, el cual permitirá medidas opciones como permitir que la misma se integre nuevamente a su familia, para que con su presencia logre el equilibrio familiar, pero a la vez logre su bienestar por las condiciones que tiene en su entorno familiar.

Es cuanto se puede informar para fines consiguientes de ley,

Cc. Ts

4.7. FORMATO DE INFORMES TRIMESTRALES, SEMESTRALES Y ANUALES

REGISTRO DE INFORMACIÓN

FORMATO PARA INFORME DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL

INFORMACIÓN GENERAL	
CENTRO PENITENCIARIO:	_____
DEPARTAMENTO:	_____
INFORME DE:	_____
ASISTENCIA:	SOCIAL
RESPONSABLE:	_____

N	AREA	DESCRIPCIÓN	N° DE CASOS	TOTAL
1	SAUDD	ACCESO A CENTROS DE REHABILITACIÓN A DROGODEPENDIENTES		
		ACCESO A CENTROS DE SAUDD (HOSPITALES)		
		ACCESO A CENTROS MENTALES (PSIQUIATRIÁ)		

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL SISTEMA PENITENCIARIO BOLIVIANO

2	COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ			
		SEDEGES			
		SOCIO LEGAL			
		GOBIERNO MUNICIPAL (GAM)			
		SEGP			
		SEBECI			
		JUGADOS			
		UNIVERSIDAD			
		SEGURO DE LA VEJEZ			
		DEFENSOR DEL PUEBLO			
OTROS					
3	INFORMES	INFORMES SOCIALES			
		ORIENTACIÓN FAMILIAR			
		JUNTAS DE TRABAJO			
		CITACIONES			
		CLASIFICACIONES			
		CONCILIACIÓN			
		CONSEJO PENITENCIARIO EXTRAORDINARIO			
		ENTREGA DE CERTIFICADOS DE NACIMIENTO			
		ENTREVISTAS			
		REGISTRO DE BENEFICIOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD			
		ENTREGA CARNET DE IDENTIDAD			
		CERTIFICADOS DE TRABAJO			
		CERTIFICACIONES POR COMPETENCIAS			
VISITAS DOMICILIARIAS					
4	PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO	PREVENCIÓN SELECTIVA			
		PREVENCIÓN INDICADA			

4.7.1 Registro de Trabajo, Voluntariado y otras

N	AREA	DESCRIPCIÓN	Nº	DESARROLLO	Nº DE AFILIADOS
5	TRABAJO	ASOCIACIONES DE RUBROS, TRABAJO Y OFICIO			
		RUBROS			
		REINGENIERIA LABORAL			
		FIEBAS DE EXPOSICION PROGRAMADAS			
		EQUIPAMIENTO			
		COBERTURA			
6	VOLUNTARIADO	REGISTRO DE ONGS			
		REGISTRO DE VOLUNTARIOS - APOYO DE AREAS			
		OTROS			
7	OTRAS	ESPIRITUALIDAD			
		CUSTODIA DEL LIBRO DE PENACIONES Y QUEJAS			
		SUPERVISION DE ELECCIONES DE DELEGADOS			
		ORGANIZACION DE EVENTOS RECREATIVOS			
		ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES			

4.7.2 Registro de trabajo/ terapia ocupacional

RUBROS	AFILIADOS	NIT	PERSONERIA JURIDICA
TOTAL	0		

4.7.3 Registro de Población de Niños

DEPARTAMENTO	RECINTO PENITENCIARIO	0-6 AÑOS		TOTAL			GUARDERIAS	CAIP'S
		V	M	VARÓN	MUJER	TOTAL		
BENI	TRINIDAD							
	MONTAÑA							
POTOSÍ	CANTUARCAS							
	SAN PEDRO							
PUNO	VILLA BOSCH							
	SAN PABLO							
SANTA CRUZ	PREMISOLA							
	SAN JERÓNIMO							
COCHABAMBA	SAN JERÓNIMO							
	SAN JERÓNIMO							
	SAN ANTONIO							
LA PAZ	SACABA							
	QUELATAO							
	SAN PEDRO							
TARJA	MURILLOS							
	CEBALES							
TOTAL POR GÉNERO		0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL POR EDAD	0	0	0	0	0	0	0

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo, José Antonio. Cap. I TRABAJO Social, Cap. II Recorte Histórico- Antropológico-cultural de una dinámica Social conflictiva. Reflexiones acerca del trabajo social en las cárceles ESPACIO.2003.
- Acevedo, José Antonio. El Trabajo Social en las Cárceles. En Impresión. 2000.
- Dorado, C. Manual de Derecho Penitenciario. Madrid: Lustel. 2013.
- Eroles, C. Compilado. Los Derechos Humanos. Compromiso Ético del Trabajo Social. Editorial ESPACIO. 1997.
- Eaton, M. Mujer después de la prisión. Londres. Open University. 1993.
- Eroles, Carlos compilado. Los Derechos Humanos. Compromiso Ético del Trabajo Social. Editorial ESPACIO.1997.
- Estado plurinacional de Bolivia. Decreto Supremo No 26715 La Paz. Publicado en Gaceta Oficial de Bolivia: N° 2420. 2002.
- Estado plurinacional de Bolivia. Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana "para una vida segura". La Paz. Publicado en Gaceta Oficial de Bolivia: Ley N° 264. 2012.
- Estado plurinacional de Bolivia. Ley N° 2926. La Paz. Publicado en Gaceta Oficial de Bolivia.2004.
- Fernández García, T. Fundamentos del Trabajo Social. Madrid: Alianza Editorial. 2009.
- Foucault, Michel. Vigilar y Castigar. Editorial Siglo Veintiuno Editores. 1994.
- Fernández García, J.; Pérez Cepeda, A.; Sanz Muñiz, N.; Zúñiga Rodríguez, L. Manual de Ejecución Penitenciaria. Salamanca: COLEX. 2001.
- García Martínez, J. Exigencias éticas en el proceso de construcción de la identidad del Trabajo Social en Servicios sociales y Política social. 2009.
- Gallego Díaz, M. Andar 1 km en línea recta: la cárcel del siglo XXI que vive el preso. Madrid: Universidad Pontificia Comillas. 2010.
- Gómez, S. Clasificación penitenciaria, permisos de salida y extranjeros en prisión. Madrid: Dykinson. 2002.
- Hernández, E., & Ledesma Cerrato, J. Trabajo social y servicios sociales en el contexto institucional penitenciario. Aproximación a las cuestiones epistemológicas y metodológicas de la práctica profesional. Documento de trabajo social. 2007.
- Kouyoumdjian, L & Poblet, M. Un punto de fuga: la educación en cárceles, aportes desde el trabajo social. Revista de Trabajo Social Tandil. 2010.
- Lagarde, M. Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia. Madrid. Cuadernos inacabados. 1996.
- Moreno, I. Jóvenes en la cárcel: Realidad y Reinserción social, Bilbao: Mensajero. 1991.
- Pardo, Andrés. CAP VII, la filosofía crítica Immanuel Kant, La filosofía de la razón práctica. Ed. Tercer Mundo. Bogotá: 1970.
- Ríos Martín, J. Manual de ejecución penitenciaria: defenderse de la cárcel. Madrid: Colex. 2011.
- Ríos Martín, J. & Cabrera Cabrera, P. (2002). Mirando el abismo: el régimen cerrado. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- Yagüe, C. Mujer, delito y prisión, un enfoque diferencial sobre la delincuencia femenina en Revista de Estudios Penitenciarios. 2002.
- Diez, P.R., Álvarez, J. A., & Álvarez F. Encuadre teórico. Los efectos psicosociales de la pena de prisión. Valencia: Tirant lo Blanch. 2009.